



UNIVERSIDAD LIBRE[®]

AUDITORÍA FORENSE FRENTE AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO. CASO EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE
PASAJEROS DE LA CIUDAD DE PEREIRA

Laura Maritza Martinez Gutierrez
Laura Torres Giraldo

UNIVERSIDAD LIBRE PEREIRA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

CONTADURÍA PÚBLICA

PEREIRA

2021

AUDITORÍA FORENSE FRENTE AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO. CASO EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE
PASAJEROS DE LA CIUDAD DE PEREIRA

Laura Maritza Martinez Gutierrez
Laura Torres Giraldo

Proyecto de grado para optar al título de

CONTADOR PÚBLICO

Director (a):

Leidy Johanna Hernandez Ramírez

Magister en Contabilidad

UNIVERSIDAD LIBRE PEREIRA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

CONTADURÍA PÚBLICA

PEREIRA

2021

AUDITORÍA FORENSE FRENTE AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. CASO EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE PEREIRA

Línea Nacional de Investigación: Universidad, Empresa, Estado y Sociedad

Línea de Investigación de programa: Gestión contable, financiera, tributaria y aseguramiento.

Línea de Investigación de programa

Grupo de Investigación Contable con enfoque Financiero Ambiental y Social
(GRICFAS)

Contaduría Pública

Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Universidad Libre Pereira

Pereira, Colombia

2021





RESUMEN

El presente trabajo tiene como propósito tratar un tema que actualmente aun genera confusión y que se considera como delito transnacional, estamos hablando del lavado de activos. Busca explicar cómo mediante la implementación de técnicas y mecanismos derivados de la auditoría forense se pueden intervenir este tipo de prácticas en las empresas. Se abarcarán temas como la historia, técnicas y mecanismos de prevención, normatividad y resultados de la encuesta realizada a las empresas del sector transporte de la ciudad de Pereira.

Palabras Claves: lavado de activos, auditoría forense, mecanismos, prevención, normatividad.



ABSTRACT

This following work has the porpouse to talk about a topic that actually generates confusion and now is considered a transnational felony, we are talking about laundering assets. It seeks to explain how through the implementation of techniques and mechanisms derived from forensic auditing, it could intervene in this type of practice in companies. It covers topics such as history, techniques and mechanisms of prevention, legislation and results of the survey done in transport companies in the sector of the city of Pereira.

Keywords: Laundering assets, forensic auditing, mechanisms, prevention, legislation.



Tabla De Contenido

1.	Presentación.....	12
2.	Antecedentes.....	14
3.	Área problemática y pregunta de investigación.....	18
	Descripción Del Problema.....	18
	Formulación Del Problema.....	19
4.	Justificación.....	20
5.	Objetivos.....	21
	5.1 Objetivo General.....	21
	5.2 Objetivos Específicos.....	21
6.	Referente Teórico	22
	6.1 Marco Teórico.....	22
	6.2 Marco Contextual.....	24
	6.3 Marco Legal	26
	6.4 Marco Conceptual.....	28
7.	Metodología De La Investigación	30
	7.1 Tipo De Estudio	30



	8
7.2 Definición Del Tipo De Investigación	30
7.3 Población, Muestra, Unidad De Análisis Y De Observación	31
7.4 Recopilación De La Información	31
7.5 Técnicas de Recolección de Información	31
7.6 Proceso Para La Recolección De Información.....	31
7.7 Proceso De Análisis- Síntesis Y Discusión De Resultados	32
8. Resultado, Análisis Y Discusión	33
Normatividad Vigente A Nivel Nacional E Internacional Sobre Las Técnicas De Prevenición De Lavado De Activos.	33
Procedimientos Para La Prevenición Del Lavado De Activos	55
Mecanismos Utilizados Por La Auditoria Forense Para Combatir El Lavado De Activos Y Terrorismo	62
<i>Mecanismos De Disminución Del Lavado De Activos</i>	79
Técnicas Y Procedimientos Del Lavado De Activos Utilizados En Las Empresas De Servicio De Transporte Urbano E Interdepartamental	81
<i>Otras Situaciones Irregulares</i>	83
9. Análisis Y Discusión De Resultados	85
Diagnóstico De Las Empresas De Transporte De La Ciudad De Pereira.....	85



	9
<i>Introducción</i>	85
10. Conclusiones.....	101
11. Recomendaciones	106
12. Debate	96
13. Referencias Bibliográficas.....	108



Lista de tablas

Tabla 172



Lista de gráficos

Gráfico 1	37
Gráfico 2	61
Gráfico 3	62
Gráfico 4	68
Gráfico 5	71
Gráfico 6	74
Gráfico 7	82
Gráfico 8	82
Gráfico 9	85
Gráfico 10	86
Gráfico 11	87
Gráfico 12	88
Gráfico 13	89
Gráfico 14	90
Gráfico 15	91
Gráfico 16	91
Gráfico 17	92
Gráfico 18	93
Gráfico 19	94
Gráfico 20	95



1. Presentación

El presente trabajo busca dar a conocer al lector la importancia que cumple la auditoría forense y el contador público en su papel como auditor frente al lavado de activos y financiación del terrorismo, en un ámbito global y enfocado a las empresas de transporte público de la ciudad de Pereira.

En este trabajo se intenta dar una claridad sobre que es la auditoría forense, que herramientas, métodos y mecanismos pueden aplicar las empresas para evitar verse involucrada en situaciones como el lavado de activos o financiación del terrorismo, para esto se partirá de referentes teóricos y adicional se busca dar claridad a algunos temas por medio de figuras e ilustraciones.

El trabajo está dividido en cuatro (4) grandes capítulos, de los cuales se dará una pequeña descripción a continuación:

- ✓ El primer capítulo está destinado a presentar el tema de investigación, los objetivos generales y específicos, justificación y descripción del problema y por último la formulación del problema que hace referencia a la pregunta de investigación y da origen al desarrollo del trabajo.
- ✓ El segundo capítulo encierra todo lo relacionado con el referente teórico, en el marco teórico se busca dar una presentación sobre diferentes conceptos y posturas que tienen algunos profesionales sobre la corrupción, lavado de activos y el papel de la auditoría forense frente al tema, el marco contextual, legal y conceptual son los otros tres componentes del segundo capítulo.



- ✓ La tercera parte del trabajo está enfocado en la metodología de la investigación, que tiene que ver con todo lo relacionado con la metodología para realizar el estudio, como lo son: tipo de estudio e investigación, determinación de la población a analizar, recopilación de la información para la realización del trabajo, las técnicas a utilizar, el proceso para la recolección de la información y por último el proceso aplicado para el análisis de los resultados obtenidos.
- ✓ En el cuarto y último capítulo se habla del resultado, análisis y discusión de la información, en este capítulo se busca ampliar y dar desarrollo a cada uno de los objetivos planteados en el primer capítulo.

Con todo lo anterior se busca que quien lea este trabajo, no solo pueda aclarar conceptos sobre auditoría forense, si no que pueda ser utilizado como una herramienta o apoyo dentro de una organización para combatir problemas como la corrupción y el lavado de activos.



2. Antecedentes

Es importante resaltar los inicios que tuvo la auditoría forense y como ha sido su evolución y función a lo largo de la historia, para iniciar la auditoría forense se creó con el primer conjunto de leyes encontrado por el hombre, en Mesopotamia en el año 1780 AC, este es conocido como el código Hammurabi, siendo el primer documento encontrado con las leyes de la época del Dios Babilonio, dentro de sus 126 fragmentos da a entender que la auditoría forense busca demostrar por medio de documentación contable un fraude o una mentira, estos archivos contenían las normas básicas y sus respectivos castigos o infracciones, al no ser cumplidas.

El significado del auditor fue “persona que oye” y fue apropiado en la época en que el registro de la contabilidad gubernamental era aprobado después de lectura pública en la cual las cuentas eran leídas en voz alta. En la edad media y durante la revolución industrial se realizaban auditoría a diferentes personas, sobre todo con responsabilidad en el gobierno con el fin de validar si estaban trabajando de una manera honesta, con esto se podría decir que la auditoría nace con la necesidad de dar control a las pertenencias de las personas y al actuar de las personas que se encargan de manejar estas propiedades.

Aunque es necesario precisar que la auditoría forense se desarrolló en los años 30 con el fin de llevar a la corte a los criminales y traficantes de licor en Estados Unidos, ya que en ese entonces existía la prohibición de este, conocida como la “Ley Seca”. (MALAVE, 2018)

Gracias a la auditoría forense fue posible que el contador Elmer IREY del departamento de impuestos lograra culpar y atrapar al famoso gánster Al Capone, comprobando que “el volumen



de ventas real y el volumen de ventas declarado no coincidían”, Capone por medio de la prohibición del licor encontró un negocio ilegal y muy rentable para vender alcohol, donde no había declarado ni un solo centavo de todas sus ganancias.

Durante la revolución industrial a medida que las empresas fueron creciendo, los propietarios fueron contratando servicios de gerentes, con esto los propietarios acudieron a los auditores para detectar errores operativos o posibles fraudes. Antes de 1900 la auditoría tenía como objetivo principal detectar errores y fraudes, esto incluía el estudio de todas o casi todas las transacciones registradas.

En la actualidad la auditoría forense surge por los innumerables hechos de corrupción y delitos económicos que padecen las empresas, la sociedad y el gobierno. Ello se evidencia al leer informes periodísticos que cotidianamente reportan sobre los crímenes económicos cometidos en las comunidades a través de todo el país. Uno puede leer, escuchar o incluso ver en las noticias sobre una persona que desfalca fondos de un banco o de una compañía; un político que acepta sobornos por favores políticos; una persona que vende productos ilegales (drogas, alcohol, y tabaco).

Es de aclarar que el fraude se da en todos los ámbitos tanto a nivel microeconómico como macroeconómico (nacional e internacional).

En el ámbito microeconómico se referencia a los individuos y a los negocios. Consecuencia de esto es la pérdida de dinero o de propiedades. Los principales crímenes son: incendios provocados, fraude por bancarrota, cohecho (soborno), estafas con préstamos, fraude con tarjetas



de crédito, evasión tributaria, atracos, y uso de narcóticos (por su efecto en los gastos personales diarios).

El escenario macroeconómico hace referencia a los niveles nacional e internacional. A nivel nacional, la magnitud del crimen organizado, medida por sus ingresos, generalmente se le asocia con operaciones ilegales a través de industrias específicas (construcción, remoción de desechos, vestuario, procesamiento distribución y venta al detalle de alimentos, hoteles, licores, ventas y reparación de vehículos, inmobiliaria, y otras manejadas en efectivo). Las drogas (heroína, cocaína, marihuana), la prostitución, el fraude bancario, y el contrabando, ocupan generalmente los primeros lugares. En el nivel internacional es donde el asunto se vuelve más crítico dado sus dimensiones monumentales y cada vez más crecientes. Cinco actividades ilícitas merecen especial atención: tráfico de drogas, tráfico de armas, trata de blancas, narcotráfico y lavado de dinero. (Flores, 2009)

En Colombia la Auditoría Forense tiene su origen en la Constitución Política del 1991 puesto que en ella se garantiza la supervisión de los entes que ejercen control. Posteriormente se establecieron las normas de organización, funcionamiento de la Contraloría General de la República y de la auditoría externa con el fin de proporcionar seguridad para el logro de objetivos, todo esto estipulado en la ley 106 de 1993.

En Colombia, las Universidades pioneras de la investigación de la Auditoría Forense son la Pontífice Universidad Javeriana y la Universidad el Externado; siendo poco estudiada por los centros universitarios y los profesionales que pueden por ley desarrollar tal rol, lo que genera un



reto más para los contadores en su práctica profesional contando con estándares efectivos para la prevención y detección de fraudes.

En Colombia se han visto avances significativos judicializando pruebas, mediante la extinción de dominio de bienes producto de ilícitos, control de remesas provenientes de giros del exterior. Para dismantelar estas organizaciones se deben reunir pruebas que den certeza de la verdad, mediante recursos fotográficos, huellas dactilares y pruebas caligráficas.

Según una publicación de actualícese el 28 de marzo del 2019 en una entrevista con Liliana Guzmán, directora administrativa y forense de Adalid Corp, dice que la auditoría forense se ha consolidado en Colombia porque el Estado e instituciones privadas no poseen parámetros estandarizados que brinden transparencia a los procesos contables y financieros. Afirma que las empresas que cuentan con áreas y profesionales en auditoría forense brindan mayor confiabilidad a sus controles internos y externos, a la vez que reducen los crímenes financieros que resultan muy costosos para las organizaciones.



3. Área problemática y pregunta de investigación

Descripción Del Problema

Desde hace años se conoce que Colombia ha sido sometida en un alto grado a problemas como el terrorismo, narcotráfico y lavado de activos el cual genera grandes sumas de dinero que luego entrarán al país a ser legalizados. Según informes presentados por entidades reguladoras, la riqueza del narcotráfico en Colombia alcanza el 5% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que equivale a cerca de \$40 billones de pesos. Es ahí, donde muchas entidades empiezan a involucrarse en este tipo de negocios para aumentar su capital de trabajo y tienden a modificar su realidad económica para un bien propio, con el fin de evadir responsabilidad de carácter legal frente al estado y que sirvan de portada para cubrir negocios ilícitos, por ejemplo, inversiones no legalizadas realizadas por independientes que no figuren en las actas de constitución de la sociedad. En este sentido, este tipo de delitos representan una seria amenaza para los negocios en Colombia, desde daño económico hasta la afectación del bienestar de miles de personas.

Además, el problema se sigue viendo puesto que una de las principales herramientas como lo es la auditoría forense que ayuda a detectar y combatir esta problemática, no ha logrado posicionarse con gran fuerza en el sector empresarial, esto lleva que para los jueces del país les sea muy difícil reunir la cantidad de pruebas suficientes de las denuncias que realizan sobre los fraudes financieros por la forma tan sofisticada en cómo se presentan las cosas, pero está claro que mientras por un lado se combaten todos los mecanismos que usan los defraudadores, estos a su vez están inventando otros medios para seguir con sus fraudes, en ese sentido al no poder concretar las pruebas de la mejor manera los jueces terminan declarando inocentes a los



involucrados. Por esta y más razones, es que Colombia en los últimos años ha decaído en más de 3 puntos en la escala de calificación del Índice de Percepción de Corrupción lo que conlleva a que los esfuerzos que se han realizado para enfrentar esta grave problemática en estos años, no han sido suficientes y hace que la corrupción ponga al estado contra la pared.

Formulación Del Problema

¿Cuál es el medio, causa y fin de que los empresarios se vean involucrados en problemas de lavado de activos o corrupción y como la auditoría forense ayuda a combatir esta problemática?



4. Justificación

La auditoría forense frente al lavado de activos en las organizaciones es un mecanismo de alta importancia y efectividad, puesto que no solo ayuda a prevenir que las organizaciones se puedan ver involucrados en problemas de esta índole, sino que, además en casos de que la empresa esté tratando de disfrazar u ocultar las acciones delictivas y de fraude, el auditor forense está en la capacidad de poder identificar y llegar al fondo del caso delictivo presentado en la compañía.

Adicional, la auditoría forense como herramienta para la prevención del lavado de activos en las empresas, ayuda a los empresarios e incluso a cada uno de los funcionarios a tomar medidas de control y aseguramiento, tener conocimiento de su patrimonio y sus activos, estas medidas de control son usadas con el fin de prevenir que uno de sus funcionarios pueda llegar a apropiarse de recursos de la compañía o a tener un enriquecimiento sin justificación; esto por citar un ejemplo.

El fin de la investigación es lograr que tanto las empresas como las personas en general que puedan ser vulnerables al lavado de activos y financiación del terrorismo tengan conocimiento de la importancia de la auditoría forense, las ventajas que tiene, como esta los puede ayudar y ante todo que conozcan que esta disciplina existe.



5. Objetivos

5.1 Objetivo General

Establecer las causas más comunes que llevan a las empresas y empresarios a verse involucrados en problemas de corrupción y lavado de activos y que mecanismos son utilizados por la auditoria forense para combatir y detectar estas acciones.

5.2 Objetivos Específicos

- ✓ Revisar la normatividad vigente a nivel nacional e internacional sobre las técnicas de prevención de lavado de activos.
- ✓ Identificar los procedimientos para la prevención del lavado de activos.
- ✓ Establecer los mecanismos utilizados por la auditoria forense para combatir el lavado de activos y terrorismo.
- ✓ Realizar un diagnóstico de las técnicas y procedimientos del lavado de activos utilizados en las empresas de servicio de transporte urbano e interdepartamental.

6. Referente Teórico

6.1 Marco Teórico

La corrupción es un delito generalizado que viene desde hace muchos años y se creía que solo se podía presentar en los países pobres, hasta que se reconoció como un fenómeno universal que afecta el desarrollo económico de cualquier país sin importar su condición, ya sea desarrollado, en vía de desarrollo o subdesarrollados, ocasionando también, el posible quiebre de confianza entre los gobiernos, pues se cree que con la corrupción desvían los recursos gubernamentales que deben ser usados en las iniciativas importantes y en la prestación de servicios vitales, como por ejemplo la salud, la educación, etc. Puede entenderse entonces, que la corrupción es el uso de la oficina pública por parte de un funcionario público o una persona políticamente expuesta que desarrolle cualquier actividad legislativa, administrativa o judicial dentro del Estado, buscando obtener fines lucrativos realizados por diferentes medios delictivos como puede ser un soborno, un fraude o malversación de fondos. En Colombia, por ejemplo, los delitos más relevantes en la corrupción es el tráfico ilícito de estupefacientes, el contrabando, la minería ilegal, la extorsión y sin más la corrupción. Por ello, la lucha diaria contra la corrupción se ejerce en todos los niveles atacando en su primer lugar al lavado de activos, pues estos dos actos se encuentran unidos ya que por este medio es que pueden legitimar aquellos ingresos, entonces, al momento en que los funcionarios se vean sin la posibilidad de lavar los fondos públicos o los sobornos disminuye el incentivo para participar en estas actividades criminales.

Algunos referentes del tema consideran a la auditoria forense como una alternativa para combatir la corrupción, porque permite que un experto emita ante los jueces conceptos u



opiniones de valor técnico, para facilitar el actuar de la justicia, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal y a la solución de discrepancias legales.

Hace referencia en que uno de los elementos que más favorece a la corrupción, es la impunidad. Para evitar que esto suceda, dentro de la investigación se ha recurrido a los peritajes como una actividad procesal y de asistencia legal, bajo un encargo judicial, elaborada por personas diferentes a las partes del proceso, altamente calificadas por sus conocimientos técnicos, artísticos o científicos, mediante el cual se suministran al juez razones para la formación de su convencimiento respecto de ciertos hechos cuya percepción o entendimiento escapan a las aptitudes del común de las personas.

De igual manera con la auditoría forense se puede investigar mucho más que solamente al círculo gubernamental que hoy parecen estar implicados en los actos de corrupción existentes y denunciados a lo interno del PAN (Programa de Ayuda Nacional).

La Auditoria Forense Antifraude es la red más eficaz y la receta correcta para Rastrear lo Irrastreable. Cuando se tienen sospechas de la posible ocurrencia de fraude, corrupción o lavado en el área pública o privada, es medular efectuar una Auditoria Forense Antifraude, que es mucho más que una FISCALIZACIÓN a nivel técnico y menos que un PROCESO JUDICIAL.

Indica que hay una necesidad importante de estadísticas, estudios e investigaciones sobre fraude, corrupción y lavado de dinero a nivel público y privado, porque se trata de un problema social - contable.



Con lo anterior se puede concluir que la auditoría forense constituye un mecanismo imprescindible en la investigación de los ilícitos que se cometen en la gestión pública. Este esquema de corrupción exige la creación de mecanismos para la salvaguarda de los bienes jurídicos tutelados.

En la administración pública nadie comete un fraude, desvía recursos o se roba activos con pistola en mano.

6.2 Marco Contextual

Las pequeñas y medianas empresas dedicadas al transporte interdepartamental y urbano en la ciudad de Pereira utilizan el mecanismo de auditoría forense por la necesidad que tienen de conocer la importancia e impacto que generan las actividades relacionadas al lavado de activos, debido a que Pereira es una ciudad que tiene gran cantidad de empresas que ofrecen un amplio portafolio de servicios como lo son las rutas realizadas a Armenia - Pereira - Medellín - Chocó - Caldas - Risaralda - Quindío, etc; buses con aire, wifi, minitienda, servicio a bordo, ISO 9001 (Sistemas de Gestión de Calidad), servicios expresos, y por ello tienen un alto riesgo de exposición a esta delicada situación.

Jairo Mancera Arce de la Universidad Militar Nueva Granada en su ensayo "lavado de activos en Colombia", tiene como objetivo principal explicar cómo se originó el lavado de activos en Colombia, identificar cuáles son los métodos usados por los delincuentes para lavar activos junto con los delitos que lo alimentan y analizar las consecuencias del lavado de activos.



Diego Andrés Beltrán y Carlos Andrés Valenzuela de la Universidad Javeriana en su tesis "Paraísos Financieros y Lavado de Activos, tienen la intención de desvelar un tema poco tratado, el cual ha cobrado un especial interés en virtud de la oleada terrorista de la que ha venido siendo objeto el mundo civilizado. El propósito de esta tesis es brindar una visión objetiva del fenómeno de los paraísos financieros, su utilización para el lavado de activos y como debe hacerse más estricta su regulación para evitar que dichos territorios sigan siendo empleados para el blanqueo de capitales ilícitos por la delincuencia transaccional.

El papel de la auditoría forense en el caso de corrupción administrativa "Agro Ingreso Seguro", trabajo de grado realizado por Angelli Gutiérrez Espinosa y Sandra Lorena Silva Borja de la Pontificia Universidad Javeriana, dirigen su investigación en mostrar la importancia de la auditoría forense como herramienta relevante para la investigación, consecución de pruebas y la perfilación de los defraudadores.

El artículo sobre Auditoría forense, fraudes contables y delitos de cuello blanco emitido por la Revista Ventana Científica, habla de cómo la auditoría forense muestra un modelo práctico encaminado a contribuir con un control eficiente sobre el cumplimiento del uso eficaz de los recursos del estado y de las empresas privadas, los cuales deben ser administradas de forma racional para garantizar la prestación de un servicio adecuado a la sociedad.

La UIAF (UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO), emitió un documento sobre el riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo en el sector de transporte de carga terrestre, realiza un estudio de caso, para dar una inducción de las posibles



vulnerabilidades frente a estos delitos que puede presentar el sector y la importancia de la información objetiva y subjetiva entregadas por las empresas transportadoras de carga terrestre a la UIAF, a partir de la Circular 011 de 2011 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

6.3 Marco Legal

Ley 599 del 2000 - De las normas rectoras de la ley penal colombiana

Se utilizará con el fin de desarrollar el objetivo específico, que tiene como fin dar a conocer la normatividad y entidades reguladores del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Decreto 1079 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Título I. Transporte terrestre automotor

Capítulo 1. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros tiene como objeto reglamentar la habilitación de las Empresas de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros del radio de acción Metropolitano, Distrital y/o Municipal y la prestación por parte de éstas, de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a las cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios Internacionales.

Decreto 170 de 2001 - Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros.



Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán integralmente a la modalidad de transporte público colectivo terrestre automotor de pasajeros del radio de acción Metropolitano, Distrital y Municipal de acuerdo con los lineamientos establecidos en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996.

Ley Estatutaria número 1266 del 2008 - Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Ley 526 de 1999. Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero.

Ley 1121 de 2006. Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.

La normatividad anteriormente mencionada, será utilizada para dar a conocer como las entidades regulatorias intervienen en los casos de lavado de activos y corrupción, que medidas correctivas aplican y como desarrollan técnicas para combatir esta problemática. Adicional, cada norma nos dará las bases legales para poder realizar el seguimiento correcto a la investigación que se quiere realizar en las empresas de transporte urbano e interdepartamental y que normas son aplicadas por estas empresas.



6.4 Marco Conceptual

Área Metropolitana: Territorio que comprende los términos municipales de una gran ciudad y de un conjunto de poblaciones de su alrededor, en el que se desarrollan acciones de planificación conjunta. (SF., 2020)

Contabilidad Creativa: es la transformación de los datos contables, de lo que realmente son, a lo que quienes los elaboran quieren que sean, aprovechando las facilidades que proporcionan las reglas existentes y/o ignorando alguna o todas ellas. (Santos, 2016)

Distrital y Municipal: Es el que se presta dentro de la jurisdicción de un distrito o municipio. Comprende el área urbana, suburbana y rural y los distritos indígenas de la respectiva jurisdicción (MORA, 2001).

Enriquecimiento ilícito: es un concepto que hace referencia al acto de enriquecerse por medios contrarios a la ley. La noción suele ser utilizada para nombrar al funcionario público que aprovecha su poder y autoridad para realizar negociados ilegales o que obtiene dinero gracias a sobornos (Merino, 2009)

Extinción de dominio: es la pérdida de este derecho a favor del estado, sin contra prestación ni compensación de naturaleza alguna para su titular. (Colombia, 2002)

Financiación del terrorismo: está relacionada con los fondos, bienes o recursos a los que acceden las organizaciones terroristas o los terroristas para poder costear sus actividades (UIAF U. d., 2013)



Lavado de activos: El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. (UIAF U. d., 2018)

Metropolitano: Cuando se presta entre municipios de un área metropolitana constituida por la ley. (Elaboración propia tomado del Ministerio de transporte)

Sarlaft: El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (UIAF U. d., 2013)

Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor: Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en ésta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas. (Mora, 2001)



7. Metodología De La Investigación

7.1 Tipo De Estudio

Cualitativo, documental y descriptivo.

Es cualitativo porque parte de la percepción que las personas y empresas puedan tener acerca del tema propuesto en la investigación, para poder determinar esta información se realizaran una serie de encuestas donde se busca saber el conocimiento y percepción que tienen los encuestados sobre el lavado de activos y financiación del terrorismo, a su vez es descriptiva porque por medio de la realización de las encuestas se busca saber si las empresas utilizan métodos que les permita prevenir verse involucradas en lavado de activos o financiación del terrorismo y que tanto conocimiento tienen sobre la normatividad que regula esta problemática y sobre todo a las empresas de transporte.

Es documental ya que parte de la recolección de información y de fuentes secundarias elaboradas por terceros como lo son libros, artículos publicados en la web, documentos o ensayos escritos por personas con un gran conocimiento en el tema, con esto se busca hacer un análisis de las normas y procedimientos en cuanto a auditoria forense para después aplicarlo en un contexto del sector de transporte.

7.2 Definición Del Tipo De Investigación

El tipo de investigación a emplear es de carácter documental empleando fuentes de información secundaria a través del tipo de información bibliográfico, hemerográfico, artículos, ponencias, entre otros; que servirán como soporte para el desarrollo de la investigación. De igual



forma, se utilizará la investigación de campo que será recopilada por los autores con el propósito de identificar las causas que utilizan si es el caso las medianas empresas de transporte de la ciudad de Pereira.

7.3 Población, Muestra, Unidad De Análisis Y De Observación

Medianas empresas de transporte de la ciudad de Pereira

7.4 Recopilación De La Información

Información primaria mediante encuestas realizadas a las empresas del sector de transporte, e información secundaria, como lo son los libros, ensayos de otras universidades, repositorios, artículos en páginas web entre otros datos de interés relacionados con el objeto de estudio. Las encuestas se realizarán ya que son el medio para poder conocer e identificar las técnicas utilizadas e implementadas por parte de estas empresas para la prevención del lavado de activos. De igual manera se usará la información secundaria para poder dar un mejor énfasis en el tema, conocer la opinión y criterios de otras personas que trabajan en el tema y así mismo llevar a cabo los objetivos de este trabajo.

7.5 Técnicas de Recolección de Información

Encuestas, bases de datos y repositorios

7.6 Proceso Para La Recolección De Información

Una vez diseñado el instrumento se procedió a realizar la respectiva prueba piloto y validación del instrumento y se inició el proceso de recolección de información, la cual se



realizó de manera virtual (se realizó de esta manera, debido a que el proceso de ejecución se realizó en tiempos de pandemia), en las empresas seleccionadas de manera aleatoria con la persona que designe la empresa como la más idónea para contestar el cuestionario.

En cuanto a la información documental se realizó vigilancia tecnológica y material bibliográfico que sirvieron de apoyo al desarrollo de la investigación.

7.7 Proceso De Análisis- Síntesis Y Discusión De Resultados

Con la información recopilada se generaron resultados estadísticos soportados en estudios previos que permitieron establecer las causas de los problemas de corrupción y lavado de activos en el sector transporte de la ciudad de Pereira, de igual forma se busca darle el sitio que se merece la auditoría forense para compartir y detectar las acciones ya mencionadas.



8. Resultado, Análisis Y Discusión

A continuación, se evidencia el desarrollo de los objetivos previstos para esta investigación, los cuales se detallan de la siguiente manera.

8.1 Normatividad Vigente A Nivel Nacional E Internacional Sobre Las Técnicas De Prevención De Lavado De Activos.

A la hora de hablar de lavado de activos en las empresas, se podría relacionar este término con la contabilidad creativa, Según Naser (Portocarrero, 2017) indica:

“La contabilidad creativa es el proceso de manipulación de la contabilidad para aprovecharse de los vacíos de la normativa contable y de las posibles elecciones entre diferentes prácticas de valoración y contabilización que ésta ofrece, para transformar las cuentas anuales de lo que tienen que ser a lo que, quienes las preparan, prefieren que sean, en lugar de reflejar estas transacciones de forma neutral y consistente”.

En otras palabras, la contabilidad creativa es un proceso en el cual los contadores, revisores fiscales y/o auditores utilizan sus conocimientos sobre las normas contables para maquillar las cifras reflejadas en los estados financieros de una empresa sin dejar de cumplir los principios de contabilidad. Dependiendo de la empresa, esta información puede adecuarse de manera que refleje una imagen acorde a lo que los usuarios quieren ver sin ser necesariamente la real ni la mejor. Entre las transacciones más comunes que se realizan bajo este criterio está el aumento o disminución de gastos, ingresos, activos o pasivos, la reclasificación de activos o pasivos, método



de valoración de los inventarios entre otras operaciones que les facilite el maquillaje de la información.

De este modo, la información financiera de las organizaciones cambia beneficiando o cumpliendo los objetivos particulares que se pretende al aplicarlas.

Las prácticas de la contabilidad creativa se dan mucho porque se han deformado los valores éticos de la sociedad y de los profesionales como tal, por ello cabe mencionar que algunas de las causas que llevan a realizar esta práctica es la existencia de múltiples estimaciones contables, la flexibilidad en la aplicación, las diferentes pero válidas interpretaciones de los principios y de las normas contables, los criterios de la administración en la aplicación de principios como lo es la prudencia, los valores éticos y culturales y sobre todo la actitud que toma la administración ante el fraude. Estas causas pueden darse por una mala administración por parte de los órganos administrativos o la presión de los inversionistas que van unidos a la flexibilidad contable con el fin de cumplir las necesidades particulares de la organización de modo que los estados financieros suministren la impresión deseada.

Es importante mencionar que esta actividad genera un impacto negativo a la hora de tomar de decisiones, puesto que los usuarios parten de los estados y, por tanto, ésta práctica estará disfrazando el estado económico actual de la empresa, adicional las decisiones tomadas por los usuarios podrían afectar de manera negativa la empresa, cubriendo por ejemplo pérdidas y disminuye la confianza y credibilidad que las personas tienen sobre la empresa.



Por esto, se mencionan algunas de las técnicas usadas por la contabilidad creativa para que así las empresas y los usuarios puedan realizar una inspección en el desarrollo de las operaciones contables, por ejemplo, la normatividad contable permite elegir entre diferentes métodos de amortizaciones, depreciaciones y/o valorizaciones lo cual lo pueden registrar de una manera intermitente, es decir, el contador tiene la oportunidad de ser cauto u optimista en la estimación y puede utilizar cada uno de los métodos; también existe la técnica de registrar transacciones ficticias para manipular los importes en los balances o para desplazar los beneficios entre los ejercicios contables, cambiar los criterios o normas contables de un período a otro, realizar ventas de activos y no registrarlos como ingresos extraordinarios sino como ingresos ordinarios de la actividad dando una impresión de eficiencia o incluso usan la técnica de intercambiar mercancía o materias primas similares con las empresas competidoras llevando esto como utilidades del producto vendido o amortizando el producto nuevo en plazos más amplios, entre otras técnicas usadas astutamente por profesionales o incluso impuestas por la misma administración para lograr diferentes objetivos personales o grupales, como puede ser la obtención de beneficios directos en el margen de ventas o de la participación del mercado, obtención de bonificaciones o premios extras al ver que la empresa está mejorando su liquidez, mejoría de la imagen para competir en los mercados financieros (bolsas de valores) o incluso lo que muchos quieren obtener por medio de medidas de protección gubernamentales como lo son las ayudas de financiación o la disminución de los impuestos.

Como se puede evidenciar son muchas las técnicas y las razones por las cuales se aplica la contabilidad creativa en las empresas siendo complejo la detección de la misma y de los



responsables que la están manipulando, constituyendo una actuación contraria al deber ser de la ética profesional y debilitan la confianza en los reportes financieros, pues las decisiones de los usuarios se toman con incertidumbre y se ven perjudicados sus intereses económicos, también se puede perjudicar la valoración de la empresa en el mercado, la supervivencia a largo plazo e incluso llegar a tener grandes escándalos contables y fiscales; por esto, aunque puede ser imposible eliminar ésta práctica es necesario e importante que las empresas implementen medidas que limiten y mitiguen el desarrollo de la contabilidad creativa reforzando por ejemplo el papel de los auditores, implementando comités efectivos de auditoría y/o consejeros externos, mejorar el método de revelación de la información contable, darle una mayor precisión a las normas contables y no olvidar la limitación de la libertad del contador y del órgano administrativo de la organización.

Es en estos casos donde la auditoría forense cumple una gran función en la detección de delitos económicos. Tal como se menciona en la red global de conocimientos en auditoría y control interno (Velázquez, 2016) “una vez que el criminal ha planeado, cometido y lavado los recursos, se crea la necesidad de recuperar los activos. Es ahí en donde el auditor forense cobra gran importancia”.

De acuerdo a lo anterior, se nombrarán algunas leyes que legislan todo lo relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo, y a su vez las que regulan el sector transporte.



Gráfico 1 *Normatividad vigente en el lavado de activos*

LEY 526 DE 1999	Por medio de la cual se crea la unidad de información y análisis financiero, abscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esta unidad cuenta con autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales.
LEY 793 de 2002	Establece las normas de extinción de dominio y deroga la ley 333 de 1996. La extinción de dominio es considerado un mecanismo por medio del cual el estado puede buscar los bienes de origen o de destinación ilícita por medio de la vía judicial, cuyo fin es revelar la pérdida de derecho de una propiedad, quedando como titular del bien el Estado.
LEY 1621 de 2013	Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal. Tiene como objetivo establecer los límites y fines, principios, mecanismos de control y supervisión, la regulación, entre otras disposiciones para las actividades de inteligencia y contrainteligencia
Decreto 170 de 2001	Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros. Tiene como objetivo reglamentar la habilitación de las empresas de Transporte Público Colectivo terrestre automotor de pasajeros y la prestación por parte de estas, de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básico de cumplimiento.
Ley 1266 de 2008	La cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países.
DECRETO 1079 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte. El Ministerio de Transporte tiene como objetivo la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura.
Resolución 074854 del 2016	Por la cual se establece de manera obligatoria la implementación del Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Siplaft)

Fuente. Propia

- ✓ Ley 526 De 1999 Por Medio De La Cual Se Crea La Unidad De Información Y Análisis Financiero

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) se crea como Unidad Administrativa Especial con personería jurídica adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuyas funciones serán de intervención del Estado con el fin de detectar prácticas asociadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo y las conductas relacionadas con la defraudación en materia aduanera. Esta entidad tiene como objetivos la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas destinados a su financiación para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o fondos vinculados con la mismas especialmente el lavado de activos y la financiación del terrorismo. También la prevención y análisis en relación con operaciones sospechosas de comercio exterior que contengan directa o indirectamente relación con las actividades de contrabando y fraudes aduaneros, así como delitos conexos con el narcotráfico y actividades estructuradas en delincuencia organizada. Para la Unidad de Información llevar a cabo el cumplimiento de estos objetivos podrá celebrar convenios de cooperación con entidades similares de otros Estados con instancias internacionales.

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) como cualquier organización tiene unas funciones a realizar en las cuales está participar en la formulación de las políticas para la detección y lucha contra el lavado de activos, el contrabando y las actividades conexas,



centralizar, sistematizar y analizar la información recopilada, también coordinar el estudio de nuevos sectores que se puedan ver afectados o susceptibles de ser usados en la financiación de terrorismo, contrabando o fraude así como solicitar a cualquier entidad pública o privada la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo.

- ✓ Ley 793 De 2002 Por El Cual Se Deroga La Ley 333 De 1996 Y Se Establecen Las Reglas Que Gobiernan La Extinción De Dominio.

Para comenzar se define como extinción de dominio la pérdida de un derecho a favor del Estado sin contra prestación ni compensación de naturaleza alguna para su titular. La acción de extinción de dominio es de naturaleza jurisdiccional, de carácter real y contenido patrimonial que procederá sobre cualquier derecho real, independientemente de quien los tenga en su poder o los haya adquirido. De esta manera, se declara extinción de dominio cuando exista algún incremento patrimonial injustificado sin explicación lícita del mismo, cuando algún o algunos bienes de este patrimonio provengan de una actividad ilícita y sean utilizados como instrumento para la comisión de dichas actividades. También se declarará extinguido el dominio cuando dichos bienes tengan origen lícito, pero se hayan mezclado o integrado con recursos de origen ilícitos. Es importante tener en cuenta que los bienes relacionados en el patrimonio son aquellos susceptibles de valoración económica, muebles e inmuebles, bienes tangibles o intangibles y todos aquellos sobre los cuales pueda recaer derecho de propiedad.

La acción de extinción de dominio se puede iniciar de dos formas; por medio de un oficio impuesto por la Fiscalía General de la Nación o por solicitud de cualquier persona en el momento



que se considere que existe la probabilidad de que se estén realizando alguna de las actividades ilícitas; y/o cuando los bienes o recursos antes mencionados hubieren sido afectados dentro de un proceso penal y el origen de los bienes, su utilización o destinación ilícita haya sido objeto de investigación. Por ello, la Procuraduría General de la Nación, la Dirección Nacional de Estupefacientes, cualquier otra institución pública o cualquier persona natural o jurídica, deberá informar a la Fiscalía sobre la existencia de bienes que pueden o pudieron ser objeto de la acción de extinción de dominio, además, los organismos internacionales que se encuentren habilitados por medio de un convenio de colaboración recíproca celebrado con el Gobierno de Colombia, podrán dar noticias de lo mismo para la iniciar una acción de extinción de dominio.

Una vez se inicie el proceso de extinción de dominio se garantizará los derechos de los afectados particularmente los derechos de probar el origen legítimo de su patrimonio, probar que los bienes no se encuentren en las causales aplicar para una acción de extinción de dominio. De igual forma, en el desarrollo de este proceso se tendrá en cuenta como pruebas de inspección, la peritación, el documento, el testimonio, la confesión y el indicio, se podrá utilizar también los medios mecánicos, electrónicos y técnicos siempre y cuando no atenten contra la dignidad humana, además el fiscal podrá decretar la práctica de otros medios de prueba respetando igualmente los derechos fundamentales. Igualmente, el fiscal para recaudar estas pruebas podrá usar técnicas de investigación como los registros y allanamiento, intercepciones de comunicaciones telefónicas, recuperación de información dejada en internet, etc. En caso de que durante el proceso se incauten dineros o valores tales como joyas o metales preciosos que no tengan propietario, poseedor o tenedor identificado siempre que no comparezca alguien que



demuestre interés legítimo, el operador judicial de conocimiento dictará resolución de procedencia de la acción de extinción de dominio y así mismo la remitirá al juez competente para que adelante el trámite correspondiente para la declaración de extinción de dominio a favor del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado. En cualquier momento del proceso el fiscal podrá decretar medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder de cualquier tipo de bien incluyendo dinero en depósito en el sistema financiero, de títulos valores y los rendimientos de los mismos; en todo caso la Dirección Nacional de Estupefacientes será el secuestro de los bienes objetos de las medidas cautelares. Es de aclarar que, si en la fase inicial de la investigación no se logra identificar bienes sobre los cuales podría iniciarse la acción o no se acredite la existencia de alguna actividad ilegal, el Fiscal se abstendrá de iniciar trámite de extinción de dominio.

- ✓ Ley Estatutaria 1621 De 2013: "Por Medio Del Cual Se Expiden Normas Para Fortalecer El Marco Jurídico Que Permite A Los Organismos Que Llevan A Cabo Actividades De Inteligencia Y Contrainteligencia Cumplir Con Su Misión Constitucional Y Legal, Y Se Dictan Otras Disposiciones"

Su principal objetivo es fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos de inteligencia y contrainteligencia cumplir adecuadamente las misiones institucionales y legales, estableciendo así los límites, los principios, los mecanismos de control y supervisión, la protección de los agentes, la coordinación y cooperación entre los mismos organismos y las entidades públicas y privadas.



Se entenderá como actividades de inteligencia y contrainteligencia aquella actividad que desarrollan organismos del Estado, utilizando mecanismos técnicos y/o humanos para la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información. Estas actividades son realizadas normalmente por las dependencias de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, la Unidad de Información Y Análisis Financiero (UAIF) y por los demás organismos que faculte la ley para ello.

La función de las actividades de inteligencia y contrainteligencia están limitadas en su ejercicio al cumplimiento estricto de la Constitución, la Ley y el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Ninguna información obtenida por medio de esta actividad puede ser usada para fines diferentes a los de asegurar la consecución de los fines esenciales del Estado, la integridad territorial, la seguridad de la Nación, proteger los derechos de las personas residentes en Colombia y de los ciudadanos Colombianos frente a amenazas como el terrorismo, el crimen organizado, el tráfico de armas, el secuestro y otros materiales relacionados con el lavado de activos y amenazas similares, así como también proteger los recursos naturales y económicos de la Nación.

Los inspectores que pertenezcan a los organismos que llevan a cabo estas actividades deben rendir informes de carácter reservado ante el Ministro de Defensa, estos informes contienen el desarrollo de las actividades, los procedimientos y métodos que llevaron a cabo para la debida labor. Así mismo, la Unidad de Información y Análisis Financiero también realiza un informe el cual es presentado por la Oficina de Control Interno ante el Director y la Comisión Legal de



Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia en el cual detallan los hallazgos, los métodos y normas a aplicar sobre los casos de lavado de activos y terrorismo que hayan encontrado durante el desarrollo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia. Los datos recopilados durante el desarrollo de las actividades y los relacionados en los informes que se entregan, son guardados por un responsable que es designado por cada uno de los organismos que interactúan en dicho desarrollo de las actividades garantizando el proceso de recolección, almacenamiento, producción y difusión de la información, con el objetivo de controlar el ingreso y salida de la misma sin autorización y para fines diferentes a los establecidos en los fines de la realización de estas actividades. El carácter reservado de los documentos y datos no será disponible para las autoridades judiciales, disciplinarias y fiscales que lo soliciten para la ejecución de sus funciones siempre y cuando su difusión no ponga en riesgo la seguridad o defensa nacional ni la integridad personal de los ciudadanos. De igual forma, la información que recaude la Unidad de Información y Análisis Financiero en cumplimiento de sus funciones y como resultado de análisis estará sujeta a reversa, salvo que por medio de solicitud realizada por las fiscalías con expresas funciones legales para investigar el lavado de activos, financiación de terrorismo o sus delitos derivados deberán mantener dicha reserva. Así pues, quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren o permitan que alguien emplee la información o documentos reservados, incurrirán en la causal de mala conducta sin perjuicio a las acciones penales a las que haya lugar.

Los organismos de inteligencia y contrainteligencia pueden solicitar la colaboración de las entidades públicas y privadas para el cumplimiento de los objetivos de estas actividades. En caso



PEREIRA RISARALDA.

Sede Centro Calle 40. No. 7-30 PBX (6) 3401081

Sede Belmonte: Avenida las Américas PBX (6) 3401043

www.unilibrepereira.edu.co

tal de que la información solicitada esté amparada por la reserva legal, estos organismos y las entidades públicas y privadas podrán firmar convenios interinstitucionales de mutuo acuerdo.

- ✓ Decreto Numero 170 De 2001 Por El Cual Se Reglamenta El Servicio Público De Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital Y Municipal De Pasajeros.

Inicialmente se entenderá como actividad transportadora el conjunto organizado de operaciones destinados a ejecutar el traslado de personas o cosas de un lugar a otro, ya sea de manera separada o conjuntamente. Asimismo, se define el transporte público como una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados con las condiciones de libertad de acceso, asegurando la calidad y seguridad para los usuarios.

El transporte privado, se define como aquel que opera con el fin de satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales o jurídicas. Por otro lado, también se reconocerá el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros como aquel que presta el servicio de recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas, actuando siempre bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad; a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público. El objetivo principal es reglamentar la habilitación de las empresas de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros con acción Metropolitano, Distrital y Municipal garantizando por parte de éstas un servicio eficiente, seguro,



oportuno y económico; y realizando las operaciones bajo el cumplimiento de los principios rectores del transporte como lo son el de la libre competencia y el de la iniciativa privada.

Estas actividades se clasifican en niveles de servicio básicos y de lujo, el primero garantiza una cobertura adecuada, con frecuencias mínimas de acuerdo con la demanda donde los términos y costos lo hacen accesible a todos los usuarios; por su parte el segundo ofrece a los usuarios mayores condiciones de comodidad y accesibilidad, pero en términos de servicio y tarifas son superiores a las del servicio básico. También se clasifican según su campo de operación, es decir, a nivel Metropolitano que es cuando se presta entre municipios de un área metropolitana constituida por la ley; a nivel Distrital y Municipal que es cuando el servicio se presta dentro de la jurisdicción de un distrito o municipio, entre estos se comprende el área urbana, suburbana y rural y los distritos indígenas de la respectiva jurisdicción. Es de aclarar que en cualquiera de los niveles de operación antes explicados en los que se preste el servicio será de carácter regulado, donde la autoridad competente definirá previamente las condiciones de la prestación del servicio. Las autoridades encargadas de esta regulación son la Jurisdicción Nacional (Ministerio de Transporte), la Jurisdicción Distrital y Municipal (los Alcaldes Municipales y/o Distritales) y la Jurisdicción del Área Metropolitana constituida de conformidad con la ley, ninguna de estas autoridades podrá aprobar servicios de transporte por fuera del territorio de su jurisdicción. De igual manera, la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio estará a cargo de los alcaldes metropolitanos, distritales y/o municipales según el caso o de las autoridades a las que se haya encomendado la función.



Por otra parte, las empresas que se encuentren legamente constituidas y que estén interesadas en prestar el servicio público de transporte terrestre colectivo de pasajeros en el Área Metropolitana, Distrital y Municipal deberán solicitar y obtener habilitación para operar, dicha habilitación autoriza a la empresa para prestar el servicio solamente en la modalidad solicitada. El área de operación de las empresas a las que se les conceda esta habilitación será de carácter Metropolitano, Distrital o Municipal, según sea el caso; la prestación de este servicio estará sujeta a la expedición de un permiso o a la celebración de un contrato de concesión o de operación suscrito por la autoridad competente. También, la autoridad competente podrá autorizar convenios de colaboración empresarial bajo las figuras de consorcio, unión temporal o asociación entre empresas que de igual forma estén habilitadas, encaminadas o la racionalización del uso del equipo automotor, procurando una mejor, eficiente, cómoda y segura prestación del servicio. Es de aclarar que, así como la empresa que preste el servicio público de transporte de pasajeros debe tener previa habilitación para ejercer, los vehículos de propiedad y afiliados a la misma deben obtener la tarjeta de operación la cual será el documento único que autoriza al vehículo automotor para prestar dicho servicio.

- ✓ Ley Estatutaria 1266 De 2008 Por La Cual Se Dictan Las Disposiciones Generales Del Hábeas Data Y Se Regula El Manejo De La Información Contenida En Bases De Datos Personales, En Especial La Financiera, Crediticia, Comercial, De Servicios Y La Proveniente De Terceros Países Y Se Dictan Otras Disposiciones



El objetivo principal de esta ley es desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas de conocer, actualizar y verificar las informaciones que se hayan recolectado en bancos de datos y los demás derechos y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y a la proveniente de terceros países. De esta forma, esta ley se aplica a todos los datos de información personal que sean administrados por entidades de naturaleza pública o privada, cabe aclarar que se exceptúan las bases de datos que tienen por finalidad producir la inteligencia de Estado por parte del Departamento Administrativo de Seguridad DAS y a la Fuerza Pública para garantizar la seguridad nacional interna y externa. Entre los sujetos que interactúan en las bases de datos está el titular de la información que es la persona natural o jurídica de quien la información reposa en el banco de datos; existe la fuente de información que es la entidad, organización o persona que recibe o conoce los datos personales del titular de la información, el operador de la información denominado como la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios, así el usuario es otro sujeto que puede acceder a la información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente o directamente por el titular de la misma.

En el desarrollo administrativo de la información contenida en los bancos de datos se debe tener en cuenta de manera integral algunos principios, como lo es el principio de veracidad o calidad de los registros donde la información contenida en estos bancos debe ser veraz, completa, exacta y actualizada; que a su vez pueda ser comprobable y comprensible; también está el



principio de finalidad para el cual se va a utilizar la información por ello se le debe informar al titular de ésta, el principio de temporalidad de la información se basa en dejar de suministrar información del titular cuando la misma deje de servir para la finalidad del banco de datos. Adicional a los principios anteriores también existen los principios de seguridad y confidencialidad, donde el primero garantiza la seguridad de los registros evitando adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado; y el de confidencialidad garantiza la reserva de la información pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de actividades autorizadas. La información personal suministrada o recolectada por los operadores que hagan parte del banco de datos podrá entregar de manera verbal, escrita o puesta a disposición los titulares, usuarios, autoridad judicial, a los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria. Por ello, los operadores de los bancos de datos están obligados a garantizar en todo momento al titular de la información el pleno y efectivo derecho del hábeas data, también el derecho a conocer la información que de él repose en el banco de datos y solicitar la actualización o corrección de los datos; garantizar que se permitirá el acceso de la información únicamente a las personas autorizadas, garantizar la realización periódica y oportuna de la actualización y rectificación de los datos cada vez que las fuentes les reporten novedades, garantizar además el trámite de las quejas y peticiones formulados por los titulares de la información.

Los bancos de información deberán cumplir con una permanencia de la información ya sea información positiva o negativa, la positiva deberá permanecer de manera indefinida mientras que los negativos serán por un término máximo de permanencia el cual será de cuatro años



contados a partir de la fecha que sean pagadas la última cuota vencida o pagada el total de la obligación vencida. Asimismo, el Gobierno Nacional establecerá la forma en la cual los operadores de los bancos de datos deberán presentar la información financiera, crediticia, comercial, entre otras, de los titulares de la información. Para ello, se establece un formato donde se permita identificar aspectos como lo son el nombre completo del titular, el monto de la obligación o cuota vencida, el tiempo de mora y la fecha del pago si así se considera. Es importante conocer que la vigilancia de los operadores, las fuentes y los usuarios de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y otras estará a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio, por tal razón, para el ejercicio de esta función la Superintendencia podrá dictar instrucciones, órdenes, criterios y señalar procedimientos sobre la manera de cómo deben cumplir las disposiciones relacionadas con la administración de la información. Igualmente, la Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer multas de carácter personal e institucional por violación de la ley, normas que la reglamenten, incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas por la misma Superintendencia. Suspender las actividades de los bancos de datos hasta por seis meses cuando estos estuvieren llevando a cabo la administración de la información y violen gravemente las condiciones y requisitos previstos en la ley, el cierre o clausura de operaciones del banco de datos cuando acabo el tiempo de suspensión o hubieren adecuado su operación técnica y logística y sus normas y procedimientos conforme a la ley, normas, órdenes o instrucciones impartidas por dicha Superintendencia.

- ✓ **DECRETO 1079 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRANSPORTE.**



El Ministerio de Transporte se encarga de desarrollar el objetivo primordial de la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo. Bajo esta norma se crea el Fondo Nacional para la reposición y renovación del parque automotor del servicio público de transporte terrestre de pasajeros cuyo objeto es atender los requerimientos económicos y financieros para la renovación y reposición del parque automotor de los vehículos de servicio de transporte público colectivo terrestre de pasajeros con acción en el área Metropolitana y/o urbano; también se crea el Fondo Nacional de seguridad vial siendo éste un ente especial de la Nación sin personería jurídica ni estructura administrativa pero con independencia patrimonial, contable y estadística para financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Los órganos sectoriales de asesoría y coordinación que existen son el Consejo Consultivo de transporte con el carácter de cuerpo asesor del Ministerio de Transporte el cual tiene funciones asesorar al Ministro de Transporte en la definición de las políticas generales sobre transporte y tránsito, así como en los planes, programas y proyectos que les correspondan conforme a los lineamientos que señalan las disposiciones pertinentes. El consejo consultivo de terminales de transporte es un organismo asesor y consultor del Ministerio de Transporte, el cual tiene entre sus funciones proponer elementos de política sobre las terminales de transporte terrestre, en particular sobre su operación, así como los mecanismos para evaluar la calidad y eficiencia de los servicios de las terminales de transporte terrestre. El consejo consultivo de seguridad vial tiene como función informar los planes y estrategias de seguridad vial, proponer acciones debatir propuestas y lograr compromiso con los sectores público-privado



en los objetivos nacionales de seguridad vial. La comisión intersectorial de corredores logísticos es un organismo que tiene como objetivo analizar la reglamentación para el flujo de carga en los corredores logísticos de importancia estratégica. Comisión intersectorial de seguridad aeroportuaria cumple las funciones de formulación de políticas, principios, métodos, procedimientos y medidas generales en materia de seguridad aeroportuaria.

Esta norma, también se encarga de explicar los Sistemas Estratégicos de Transporte Público los cuales se pueden definir como aquellos servicios de transporte colectivo integrado y accesible para la población y que deben ser prestados por empresas administradoras integrales con sistemas de recaudo centralizado cuya operación será planeada, gestionada y controlada mediante el Sistema de Gestión y Control de Flota, por la autoridad de transporte o por quien ésta delegue. Para aclarar el punto anterior se definen empresas administradoras integrales aquellas que se encuentren habilitadas para la prestación del servicio de transporte colectivo y con rutas autorizados por la autoridad competente. Así, estos sistemas tienen como objetivo orientar el logro de una movilidad segura, equitativa, integrada, eficiente y accesible en cada una de las ciudades donde se implementan. En la ejecución de las actividades de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público interviene agentes que son los encargados de desarrollar actividades directamente relacionadas con la producción y prestación de los servicios que requiere este tipo de sistemas, estos agentes son las empresas operadoras del servicio de transporte pues son los encargados de suministrar, administrar y mantener el parque automotor que presta el servicio de transporte público, un recaudador y/o integrador tecnológico que son los encargados de proporcionar la plataforma tecnológica para el Sistema Centralizado de Recaudo y realizar la



comercialización de los medio de pagos, el administrador financiero se encarga de la administración de los recursos provenientes de la actividad de recaudo. También, estos Sistemas manejan para su operación unos modelos que actúan de acuerdo con la arquitectura de rutas o servicios, la cual comprenderá los elementos de infraestructura como terminales, estaciones, patios y talleres, paraderos entre otros, como complementos requeridos para la prestación del servicio.

- ✓ Resolución 074854 Del 21 De Diciembre De 2016 Por La Cual Se Establece De Manera Obligatoria La Implementación Del Sistema Integral Para La Prevención Y Control Del Lavado De Activos, La Financiación Del Terrorismo Y Financiación De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva-Siplaft.

La presente resolución tiene el ámbito de aplicación en todas las empresas habilitadas para el transporte terrestre automotor de carga sin importar si se encuentran o no en operación, que no hayan estipulado o implementado políticas o sistemas de prevención y control de riesgo contra el lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT, en caso de ya tener las políticas implementadas revisar que éstas cumplan con lo dispuesto en la nombrada resolución y para las empresas que obtengan la habilitación para prestar el servicio de transporte público y de carga posterior a la entrada de vigencia de ésta resolución. Así pues, estas empresas deben cumplir con la obligación de reportar la implementación del SIPLAFT ante el sistema VIGÍA de la Superintendencia de Puertos y Transporte. La implementación del sistema SIPLAFT se establece por medio de las fases de diseño y aprobación para la implementación de políticas,



procedimientos de prevención y control del riesgo de LA/FT-PADM y oficial de cumplimiento, capacitación y mantenimiento de registros.

La fase de diseño y aprobación para la implementación de políticas la realizará el máximo órgano social o el Representante Legal de las empresas habilitadas para prestar el servicio de transporte terrestre, contendrá los lineamientos y procesos para la debida implementación del sistema, en dichas políticas se deberán incluir en las actividades que desarrollan las empresas o cooperativas, las políticas diseñadas serán aprobadas por el máximo Órgano Social y dejará constancia de ello por medio de un acta de aprobación, de igual forma, estas políticas diseñadas y posteriormente aprobadas deberán ser comunicadas a todos los empleados, socios, directivos, administradores y cualquier otra persona que tenga vinculación con la empresa. La fase de procedimientos de prevención y control del riesgo de LA/FT-PADM se basa en la elaboración de un documento mediante el cual la empresa o cooperativa identifique y analice situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT-PADM; a través de la evaluación de las fuentes tales como productos, canales de distribución y jurisdicción territorial con el fin de implementar los controles necesarios y facilitar su seguimiento. De la misma manera, la empresa o cooperativa realizará el proceso de prevención de vinculación con personas naturales o jurídicas que puedan estar vinculados con estos actos delictivos, estos procesos los puede desarrollar por medio del conocimiento de los clientes y proveedores verificando información como el Nit, dirección, referencias y cualquier otra información que considere pertinente, conocimiento de personas expuestas públicamente pues deberá verificar la autorización otorgada por el órgano competente para negociar o contratar y el origen de sus recursos cuando se celebren operaciones con este tipo



de personas; asimismo el conocimiento de los asociados y trabajadores y de todas aquellas personas naturales o jurídicas con las que vaya a generar algún tipo de vínculo. Por ello, para mejorar la prevención del riesgo ilícito la empresa o cooperativa deberá establecer controles y procedimientos para reglamentar la cantidad máxima de dinero que manejará en efectivo con clientes y utilizar como medios de pagos los servicios que ofrecen las instituciones financieras. A su vez, deberá establecer herramientas por medio de aplicativos tecnológicos que generen alertas o indicadores a partir de los cuales se pueda evidenciar la existencia de situaciones que escapen al giro ordinario de sus operaciones, además, deberá realizar reportes pertinentes a la UIAF de las posibles situaciones sospechosas e inusuales.

La fase oficial de cumplimiento, capacitación y mantenimiento de registros lo realizará el máximo Órgano Social quien nombrará a un empleado de la empresa o cooperativa y se le denominará oficial de cumplimiento pues será el responsable de implementar el SIPLAFT conforme a las disposiciones establecidas en las políticas y deberá garantizar las acciones necesarias para su cumplimiento. Es importante tener en cuenta que el trabajador que sea nombrado debe cumplir con los requisitos de estar vinculado directamente con el nivel directivo de la empresa o cooperativa, que tenga voz y voto en las decisiones de la empresa, que no pertenezca a los órganos de control como por ejemplo revisoría fiscal o auditoría interna, no ser el representante legal, que haya obtenido certificación de aprobación de los cursos dictados por la UIAF y que el empleado manifieste por escrito la aceptación de dicho cargo. El empleado nombrado para el cargo deberá cumplir con funciones como lo son el implementar y desarrollar los procesos de las políticas aprobadas para la implementación del SIPLAFT, identificar las



situaciones que puedan generar riesgo en las operaciones que realiza la empresa, coordinar y programar planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al LA/FT-PADM dirigido a todas las áreas y funcionarios de la organización, realizar los reportes y actualizar la base de datos registrados en el sistema de reportes en línea de la UIAF, entre otras más funciones otorgadas por el máximo Órgano Social.

Procedimientos Para La Prevención Del Lavado De Activos

Muchas personas consideran que el lavado de activos solo tiene que ver con dinero del narcotráfico y que los delincuentes solo utilizan los bancos y entidades financieras para lavarlo, pero el lavado de activos es un tema mucho más amplio en el cual cualquier empresa se puede ver involucrada.

Los procedimientos de auditoría en la prevención del lavado de activos son un conjunto de técnicas de investigación que se utilizan para poder obtener las evidencias suficientes, competentes, relevantes y útiles que permitan sustentar las pruebas aportadas por el auditor forense.

Muchas entidades han creado mecanismos para combatir o minimizar los riesgos en las empresas, como es el caso de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, la cual desarrolló una guía que consta de 5 partes y sirve de base a las empresas, las 5 partes constan de:

1. ¿Qué es lavar activos o financiar el terrorismo?
2. ¿Es posible que una empresa sea usada en operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo?



3. Las situaciones más frecuentes y los mecanismos de prevención
4. Buenas prácticas
5. Señales de alerta

En este caso solo se mencionará la guía 3, puesto que los demás casos ya se han tratado con anterioridad o se mencionarán más adelante.

Es de aclarar que el lavado de activos no solo se presenta en el sector financiero, en esta guía se refieren al riesgo presentado en empresas productoras o comercializadoras, los riesgos son:

- ✓ Ciertos productos que se comercializan sirven como base de producción para sustancias ilícitas, el cemento gris, por ejemplo.
- ✓ Productos que pueden ser usados como contrabando (perfumes, licores, cigarrillos, zapatos, etc), este tipo de operaciones, puede generar operaciones fraudulentas, como los son alteración en la facturación, exportaciones ficticias, etc.
- ✓ Venta de bienes de lujo que no tienen un valor establecido en el mercado, (pinturas, carros de lujo, etc), al no poderse fijar un precio estándar, es fácil justificar utilidades altas.

Recomendaciones:

A los productores: conocer detalladamente quienes son sus clientes, y en lo posible el destino final de sus productos, esto se hace por medio de mecanismos y procesos de conocimientos del cliente.



A los comercializadores: verificar que la mercancía recibida por parte de sus proveedores cumple con todos los requisitos legales.

Negociantes de bienes de lujo: establecer mecanismos que les permitan establecer un precio razonable de los bienes.

Con respecto a las empresas que prestan servicios de transporte, son vulnerables a verse en actividades delictivas como lo son el traslado de armamento, dinero en efectivo o sustancias ilícitas, esto no solo se puede presentar porque las empresas se presten para desarrollar este tipo de actividades, también se puede dar, porque en el transporte de pasajeros no se maneja un control tan alto y adecuado como es el caso de por ejemplo una terminal aérea, los pasajeros pueden cargar dentro de sus pertenencias este tipo de sustancias u objetos, adicional, así se realicen actividades de inspección en la terminal de transporte, la gran mayoría de empresas transportadoras de pasajeros, durante su recorrido recogen pasajeros adicionales al cupo con el que salió de la terminal de transporte.

En este caso es recomendable que la empresa realice actividades y procedimientos de inspección, ya sea por medio de máquinas o de manera física, con el fin de prevenir este tipo de situaciones y en caso de que llegue a suceder puedan ser identificadas y notificadas oportunamente a las actividades competentes.

Los auditores forenses también tienen unas bases para poder determinar y analizar los delitos por lavado de activos. Dentro de estas bases se tiene:



- ✓ Computadores, celulares y otros dispositivos electrónicos en los cuales se pueden encontrar archivos, imágenes, Emails, entre otros.
- ✓ Registros públicos, para revisar los asuntos más relevantes del comercio (Registro mercantil) control de legalidad.
- ✓ Redes sociales (Facebook, linkedIn, Twitter, Instagram, etc)
- ✓ Buscadores de internet
- ✓ Información comercial, industrial, financiera y fiscal

Es importante también que la empresa establezca mecanismos y formas de pago, esto con el fin de verse involucrada en actividades del lavado de activos y financiación del terrorismo, esto se puede dar en casos en que el cliente paga por medio de transferencia bancarias, cheques de gerencia, incluso puede suceder en el caso de ventas a crédito, que el cliente manifieste que no tiene capacidad de pago, y como opción de pago y saldar su deuda, ofrece divisas, bienes muebles, o alguna propiedad que provienen de actividades ilícitas, y la empresa para no tener pérdidas accede a este tipo de negociación.

En el caso de presentar alguno de los casos anteriores, es recomendable para la empresa que establezca mecanismos de pago por medio de la intermediación de entidades financieras y en el caso de pagos realizados en otros medios, es necesario que la empresa tenga políticas claras de pagos para saber que paso seguir en el caso de presentar alguna irregularidad.



En conclusión, la mejor manera de prevenir verse involucrado en este tipo de situaciones es crear políticas para cada uno de los factores que inciden en el ingreso de recursos a la empresa, tal como son:

- ✓ Política de devolución de dinero: que se realice solo por causas como problemas en la calidad del producto vendido.
- ✓ Cesión de cuentas por cobrar (venta de cartera): esta puede llegar a ser realizada por empresas fachada, para esto es necesario establecer una política que indique que este tipo de operaciones debe ser realizada por medio de entidades financieras que ofrezcan servicio de “factoring” por ejemplo.
- ✓ Políticas de compras: verificar el origen de los bienes a adquirir, solicitar información al vendedor que demuestre que la empresa está legalmente constituida y en el caso de compra de bienes solicitar documentos como por ejemplo el certificado de tradición y libertad.
- ✓ Entre otras.

El método más eficaz para prevenir y detectar operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo es el manejo transparente, íntegro y consiente de la información que se expresa en la documentación que soporta las transacciones comerciales de la empresa. “Unidad de información y análisis financiero – (UIAF, 2017)



Es de aclarar que controles preventivos utilizados en las empresas, solo son mecanismos que ayudan a mitigar el riesgo, no quiere decir que al implementarlos la empresa va a estar 100% segura ante un fraude.

Las actividades preventivas utilizadas por las empresas, no solo deben de ir enfocadas a las áreas más susceptibles de fraude, es importante que la empresa incluya actividades específicas donde pueda involucrar todo su personal, como lo son la promoción de la integridad, transparencia y ética organizacional, capacitaciones sobre cultura y comunicación sobre este tipo de riesgos y a su vez mostrarle las diferentes alternativas que tienen las empresas y los mismos funcionarios para contribuir a la mitigación de riesgos.

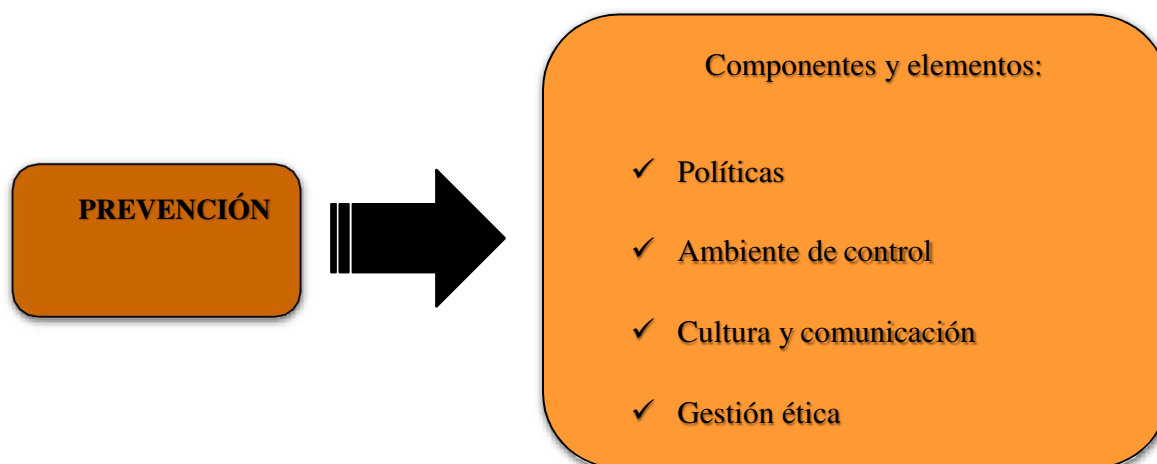
Un programa antifraude implementado por la empresa a todo su personal puede contener básicamente lo siguiente:

- ✓ Capacitación en temas de fraude
- ✓ Estudios y presentación de casos de fraude reales
- ✓ Sinergias con las áreas y sistemas a fines de la empresa
- ✓ Autoevaluación del riesgo y controles
- ✓ Identificación de riesgos de fraude frente a nuevos productos, canales o servicios, etc.
- ✓ Encuestas y capacitaciones sobre el SARLAF

Como tal la prevención lo que busca es reducir las probabilidades de fraude y conductas irregulares.



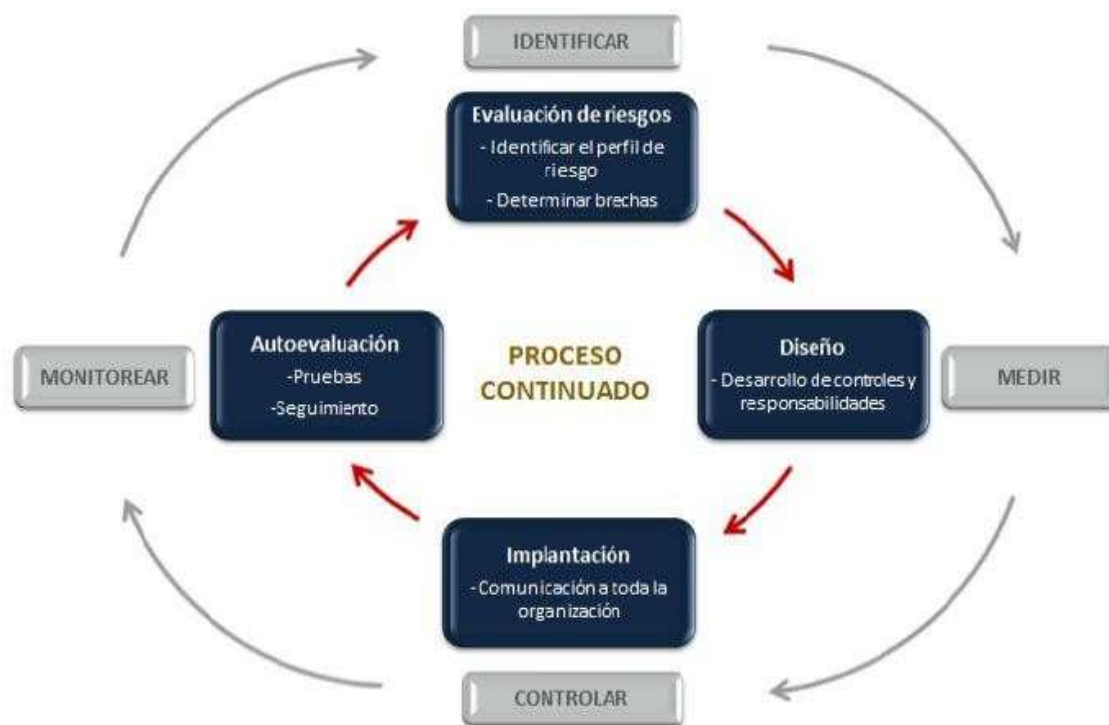
Gráfico 2 Componentes Y Elementos De La Prevención



Fuente: Propia

Así como las empresas utilizan mecanismos de prevención, es importante que también apliquen mecanismos de detección, que no sea necesario esperar hasta una auditoría externa, una sanción o demanda para poder tomar acciones. La empresa puede emplear mecanismos como la denuncia sobre conductas irregulares (clientes, proveedores, ect).; tener auditoría interna alineadas al riesgo, esto con el fin de descubrir los fraudes y las conductas irregulares cuando se produzcan.

Gráfico 3 *Ciclo De La Gestión De Riesgo De Fraude*



Fuente: (Bancoldex, 2019)

Mecanismos Utilizados Por La Auditoria Forense Para Combatir El Lavado De Activos Y Terrorismo

Teniendo que cuenta que cualquier empresa tiene un margen de riesgo relacionado con delitos financieros o de corrupción, antes de empezar a nombrar los mecanismos o técnicas empleados para combarlos, es necesario entrar en contexto con la denominada teoría del riesgo, la cual es una teoría que se aplica al campo de la responsabilidad civil contractual y extracontractual y es un criterio para determinar la responsabilidad de las personas ya sean naturales o jurídicas,

involucradas en algún daño ocurrido hacía la otra persona, sin haber tenido tal persona que soportar el daño que se le ocasionó.

Este criterio dice que son responsables todas aquellas personas que asumen el riesgo de llevar una acción que puede tener una consecuencia dañina para las otras personas, aun cuando la persona que asuma el riesgo efectúe la actividad o conducta con el mayor cuidado y perfección posible. En esta teoría lo relevante es saber quiénes crearon el riesgo, no quienes fueron materialmente los que lo causaron, esto es de vital importancia ya que vincula al proceso a toda aquella persona que haya contribuido a crear el riesgo que terminó en un daño hacía la otra. Así pues, la teoría del riesgo pretende establecer un criterio adecuado para los fines del derecho y de las necesidades sociales por medio del cual determina quien o quienes son los responsables de un daño ocasionado a una persona natural o jurídica y que no tenía por qué soportar.

En Colombia, se cuenta con dos regímenes generales en materia de derecho los cuales son el Código Civil y el Código de Comercio, en ambos se plantea el análisis del riesgo contractual, la solución que le dan estos estatutos en cuanto a materia civil es acoger el principio del Res Perit Debitori (La cosa parece para el deudor, es decir, los riesgos de pérdida de la cosa los soporta el deudor de la entrega.) salvo cuando se trata de dar o entregar una especie o cuerpo cierto donde se consagra la utilización del Res Perit Creditori (que ordena que los riesgos recaigan sobre el acreedor o sujeto activo de la obligación). Por otro lado, en materia mercantil se aplica indistintamente del tipo de obligación el principio del Res Perit Debitori. Debido a la insuficiencia normativa para solucionar este tipo de situaciones, la doctrina propone el uso de la



Teoría Mixta con la finalidad de dar solución de la extinción de las obligaciones recíprocas cuando se hace imposible el cumplimiento de las mismas a razón de la ocurrencia de un caso fortuito no imputable a ninguna de las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede deducir que la teoría del riesgo es un evento que puede causar un daño bajo determinadas circunstancias realizado a personas naturales o jurídicas, lo que indica que las organizaciones pueden estar expuestas a diferentes niveles de riesgos incluido un riesgo de fraude, pues bien, el fraude es considerado como una práctica deshonesta llevada a cabo con la intención de causar daño o de privar al otro de sus derechos. De esta manera, el fraude puede ser cometido en forma intencional por los funcionarios de una compañía, incluso por propietarios o accionistas con el fin de presentar una imagen financiera que no corresponde a la realidad de la empresa con el objetivo de conseguir inversionistas, vender acciones, conseguir préstamos e incluso para evadir impuestos. Este riesgo se puede dar en las organizaciones cuando estas no poseen políticas institucionales, carecen de controles internos, no realizan procesos de auditoría o no realizan procesos continuos para identificar y mitigar las vulnerabilidades y de la empresa hacia el fraude interno y externo. Dentro de los factores que influyen en la ocurrencia de un fraude se pueden encontrar:

- ✓ La naturaleza del negocio, pues el tipo u operación del negocio, marca la ruta del programa de administración del riesgo, ya que cada entidad tiene un marco de operación totalmente diferente, es decir, una entidad de salud no posee el mismo nivel de riesgo que una entidad financiera.



- ✓ Ambiente donde opera el negocio, pues el ambiente según en el que opere puede generar un impacto directo en sus vulnerabilidades para caer en un fraude, por ejemplo, una empresa con negocios internacionales tiene un perfil distinto a una empresa que solo posee negocios locales, o una empresa que opera a nivel online es diferente perfil de riesgo a una que opera en un local comercial.
- ✓ Efectividad de los controles internos, aunque se tiene claro que ningún sistema de control interno puede eliminar plenamente el riesgo de fraude, un control bien diseñado y efectivo puede disminuir el número de fraudes, por eso, no es lo mismo el diseño de un control interno en una organización dedicada a la producción y que maneja diferentes áreas a una empresa dedicada a la compra y venta de bienes.

De igual manera, existen diferentes clases de fraudes presentados en una organización como el fraude gerencial, que se da cuando la gerencia patrocina, soporta y dirige el fraude mediante la manipulación y abuso de una política, fraude interno el cual normalmente es cometido por los empleados, fraude por socios al realizar mal uso de la información o de los bienes de la empresa, fraude tecnológico donde su objetivo principal es generar ataques cibernéticos insertando virus que causan la interrupción del negocio así como causar daño en la información financiera y/o contable afectando la toma de decisiones en la compañía.

Por esto, es importante que las organizaciones diseñen matrices de riesgo en la que puedan identificar el grado del riesgo al que se encuentran expuestos y así mismo desarrollar controles que ayuden a mitigarlos, entre el cual puede estar la ejecución continua de la auditoría en las



diferentes áreas de la empresa revisando el debido proceso de las actividades de la misma, por ejemplo, en el área contable, revisar que no se estén manejando comprobantes falsos o ya utilizados, que no se estén registrando operaciones ficticias, generación de malversaciones de efectivo encubriéndolas por medio de trucos como error de sumas, traslados falsos, etc; en el área de ventas, se puede revisar que no estén cobrando comisiones por ventas no realizadas, alteración en los registros de inventarios, registrar operaciones de ventas con empresas o personas inexistentes, entre muchas otras actividades que se pueden llevar a cabo dentro de la empresa realizada por los mismos empleados y que pueden darse por fallas de la misma administración, ejemplo por el exceso de confianza que se le brinda al empleado pues le da a creer que no se debe regir por las políticas de la empresa, también los salarios bajos puesto que el empleado buscará la manera de obtener ingresos adicionales sin importar la metodología que tenga que usar.

Concluyendo de esta manera, para lograr que una organización disminuya la probabilidad de fraude es de vital importancia que realicen esfuerzos en la gestión de dicho riesgo implementando y siguiendo el debido cumplimiento de las políticas de la empresa, crear programas de prevención, detección e investigación de delitos fraudulentos por medio de consejos administrativos que velen por el comportamiento profesional, ético y responsable de toda la organización, que la alta dirección genere un compromiso total con la gestión del riesgo fortaleciéndola con un plan de comunicación y formación para toda la organización en general como también creando un canal de denuncias, como mecanismo de comunicación interna que permita que los mismos empleados informen al órgano responsable sobre irregularidades en la



empresa; además, puede ayudarse implementando evaluaciones periódicas con el fin de identificar actos y fraudes específicos que la organización necesite mitigar.

Dentro de las organizaciones ya sean privadas o públicas es necesario aplicar mecanismos de auditoría, los cuales son métodos prácticos que el auditor utiliza durante la investigación para recolectar evidencia suficiente y necesaria, que le permita fundamentar sus conclusiones, esto basándose en su juicio y criterio profesional.

El proceso investigativo para el lavado de activos permite “formular procedimientos básicos para la planeación y ejecución del trabajo mediante papeles de trabajo” (Saldarriaga, 2011) en los cuales se registran aspectos importantes que contienen documentos y pruebas relacionadas al proceso facilitando la elaboración del informe final, para la detección del lavado de activos es necesario investigar aspectos y documentos que permitan desarrollar y respaldar el trabajo del auditor forense.

El principal papel que cumple la auditoría forense en las empresas va encaminado al análisis que se realiza sobre hechos financieros que tienen una implicación legal, para eso es necesario identificar dentro de las compañías las áreas que tienen mayor vulnerabilidad, involucrarse en investigaciones y procedimientos de carácter legal.

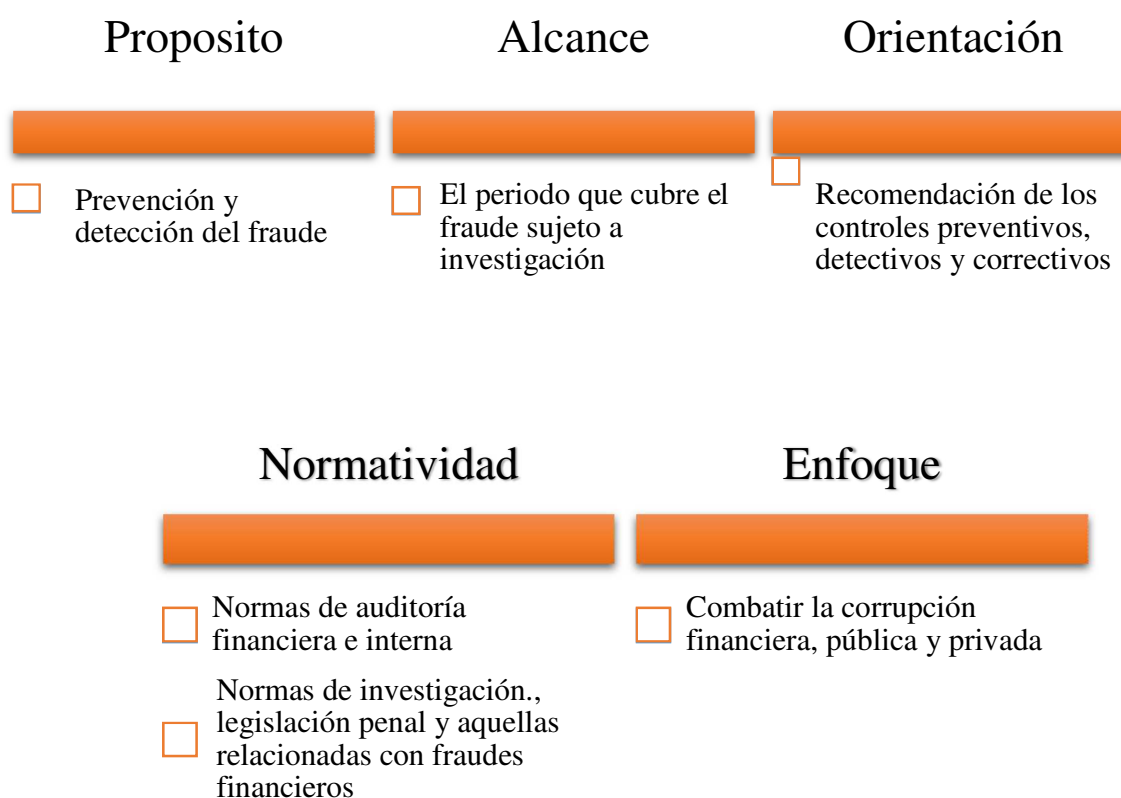
Al momento de realizar una auditoría, el auditor forense debe tener algunos aspectos que son de gran importancia:



- ✓ Conocimiento del negocio: Información interna, información legal, información financiera, sistemas de información, información comercial, etc.
- ✓ Conocimiento del sector económico y sus características: posicionamientos y tipo de mercado, principales competidores y manejo de clientes y proveedores.
- ✓ Fuentes externas de consulta: instituciones de control.

La auditoría forense tiene varias características, como lo son:

Gráfico 4. *Características De La Auditoría Forense*



Fuente: Propia

Adicional la auditoría debe realizarse basándose en normas de auditoría generalmente aceptadas, las NAGA “Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas” se pueden clasificar en tres aspectos:

- ✓ Normas generales o personales
- ✓ Normas relativas a la ejecución del trabajo
- ✓ Normas relativas a la rendición de informes.

Normas Personales

- ✓ El examen debe ser ejecutado por personas que tengan entrenamiento adecuado y estén habilitadas legalmente para ejercer la Contaduría Pública en Colombia.
- ✓ El Contador Público debe tener independencia mental en todo lo relacionado con su trabajo, para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios.
- ✓ En la ejecución de su examen y en la preparación de sus informes, debe proceder con diligencia profesional.

Normas relativas a la ejecución del trabajo

- ✓ El trabajo deber ser técnicamente planeado y debe ejercerse una supervisión apropiada sobre los asistentes, si los hubiere.
- ✓ Debe hacerse un apropiado estudio y una evaluación del sistema de control interno existente, de manera que se pueda confiar en él como base para la determinación de la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoria.



- ✓ Debe obtenerse evidencia válida y suficiente por medio de análisis, inspección, observación, interrogación, confirmación y otros procedimientos de auditoría, con el propósito de llegar a bases razonables para el otorgamiento de un dictamen sobre los Estados Financieros sujetos a revisión.

Normas relativas a la rendición de informes

- ✓ Siempre que el nombre de un Contador Público sea asociado con estados financieros, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con tales estados. Si practicó un examen de ellos, el Contador Público deberá expresar claramente el carácter de su examen, su alcance y su dictamen profesional sobre lo razonable de la información contenida en dichos Estados Financieros.
- ✓ El informe debe contener indicación sobre si los Estados Financieros están presentados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- ✓ El informe debe contener indicación sobre si tales principios han sido aplicados de manera uniforme en el periodo corriente en relación con el período anterior.
- ✓ Cuando el Contador Público considere necesario expresar salvedades sobre algunas de las afirmaciones genéricas de su informe y dictamen, deberá expresarlas de manera clara e inequívoca.

Fuente: (Actualícese, 2014)



Estas normas brindan información sobre la manera y los procedimientos que se deben aplicar, realizándolos de una manera lógica y secuencial. Algunos de los procedimientos que se pueden aplicar son los siguientes:

- ✓ Analizar el alcance de los términos contractuales de la auditoría forense
- ✓ Establecer estrategias que permitan obtener en forma detallada las declaraciones de las partes involucradas con la precaución de tener la declaración escrita y gravada.
- ✓ Evaluar el sistema de control interno utilizando el modelo bajo el esquema COSO que consiste en tener un esquema gerencial basado en el manejo del riesgo que permite pensar estratégicamente y actuar a tiempo para visualizar, identificar y cuantificar todos los riesgos posibles de manera preventiva y generar controles ante cualquier hecho.

Gráfico 5 Esquema COSO Del Control Interno



Fuente: (Galaz, 2015)

La investigación realizada por el auditor forense requiere de:

- ✓ Planeación
- ✓ Trabajo de campo
- ✓ Comunicación de resultados
- ✓ Monitoreo del caso

Tabla 1. *Fases De La Auditoría Forense*

PLANEACIÓN	Se debe obtener un conocimiento general del caso investigado, Analizar todos los indicadores de fraude existentes, Evaluar el control interno de ser posible y considerarlo necesario (es opcional). Investigar tanto como sea necesario para elaborar el informe de relevamiento de la investigación, en el cual se decide motivadamente si amerita o no la investigación; es decir, si existen suficientes indicios como para considerar procedente la realización de la auditoría forense. Al planificar una auditoría forense debe tomarse el tiempo necesario, evitando extremos como la planificación exagerada o la improvisación.
TRABAJO DE CAMPO	Se ejecutan los procedimientos de auditoría forense definidos en la fase anterior (planificación) más aquellos que se considere necesarios durante el transcurso de la investigación. Un aspecto importante en la ejecución de la auditoría forense es el sentido de oportunidad, una investigación debe durar el tiempo necesario. El auditor forense debe conocer o asesorarse por un experimentado abogado respecto de las normas jurídicas penales (por ejemplo, el debido proceso) y otras relacionadas específicamente con la investigación que está realizando. Lo mencionado es fundamental, puesto que, si el auditor forense no realiza con detalle y profesionalismo su trabajo, puede terminar siendo acusado por parte de la persona que está desarrollando la actividad criminal.

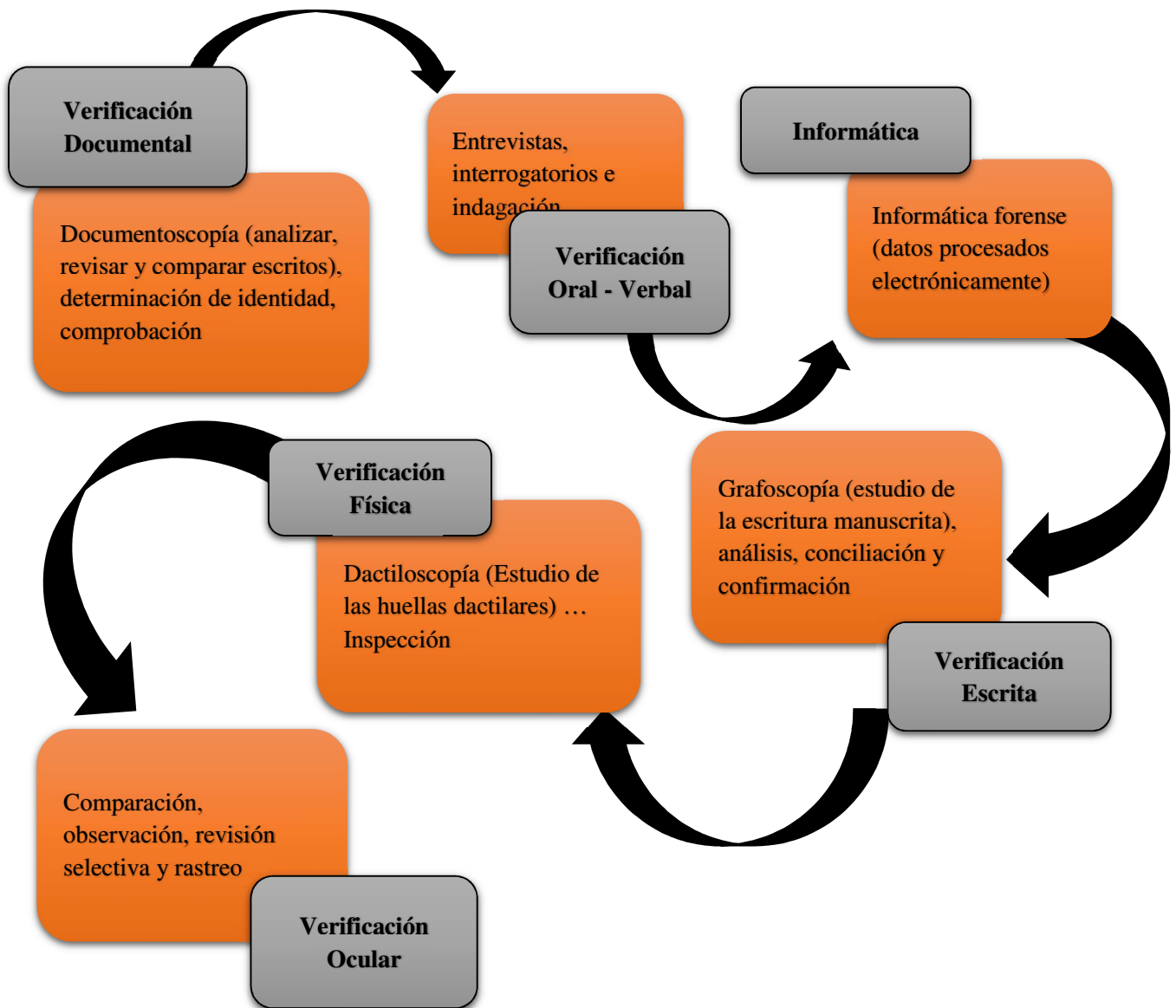
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	Será permanente con los funcionarios que el auditor forense estime pertinente. Al comunicar resultados parciales o finales el auditor debe ser cauto, prudente, estratégico y oportuno, debe limitarse a informar lo que fuere pertinente, un error en la comunicación de resultados puede arruinar toda la investigación (muchas veces se filtra información o se alerta antes de tiempo a los investigados de los avances obtenidos)
MONITOREO DEL CASO	Esta última fase tiene por finalidad asegurarse de que los resultados de la investigación forense sean considerados según fuere pertinente y evitar que queden en el olvido, otorgando a quienes cometen el fraude la impunidad.

Fuente: (OCAMPO S., TREJOS BURITICÁ, & SOLARTE MARTINEZ, 2010)

Una buena metodología dentro de un proceso de auditoría forense permite establecer guías de procedimientos y acciones que se puedan o deban utilizar, un correcto flujo de información y la interrelación con diferentes áreas. Es necesario tener claro que una auditoría forense no puede ser realizada solo por un auditor forense, de acuerdo con el tipo de empresa que esté investigando debe formar un equipo auditor donde intervengan diferentes especialidades, como lo son: contaduría, derecho, medicina, ingeniería, informática, programación, entre otras.



Gráfico 6. Técnicas De La Auditoría Forense



Fuente: Propia

Dactiloscopia: es una de las ramas de la lofoscopia encargada del estudio, clasificación, archivo y recuperación de las mismas impresiones dactilares que aparecen en las falanges dactilares de los dedos de las manos. Es usada en los siguientes casos:

- A. Tomar impresiones con propósitos administrativos y judiciales.
- B. Clasificar, ubicar o localizar las fichas decadactilares en los archivos.
- C. Buscar impresiones dermopapilares en el lugar de los hechos (huellas latentes)
- D. Hacer investigaciones decadactilares.

Documentoscopia: Es el examen total del documento en su integridad, se analiza el soporte (papel), y los distintos elementos fijos que se encuentren en este, como sistemas de impresión y dispositivos de seguridad, para identificar si el documento es auténtico, falso o se encuentra adulterado. La documentología estudia:

- A. Cheques, títulos valores, sellos, correos, documentos de identificación, billetes de banco y de lotería, tarjeta de crédito etc.
- B. Grafismo y escrituras de origen manual (manuscritos, holografías o autográficas)
- C. Impresos (tipografía, flexo grafía etc.), copias fotográficas.

Grafoscopia: Es el estudio que tiene como objetivo verificar la autenticidad o determinar la autoría de los grafismos escritos en un soporte. Se analizan grafismos, gráficas y firmas,



examinando detalladamente características como el tipo de letra. Forma de la letra, tipos de trazos, rasgos etc. Dentro de las actividades se encuentran las siguientes:

A. Detección de falsificaciones

B. Determinación de auditoria de firmas y escrituras

C. Detección de forjamentos. Alteraciones, agregados físicos o químicos.

Informática Forense: Es la ciencia que se encarga de analizar sistemas informáticos con el fin de adquirir, preservar, obtener y presentar datos que han sido procesados electrónicamente y guardados en un medio informático.

También se deben implementar mecanismos específicos para la prevención del riesgo, como lo son:

- ✓ Identificar y analizar los rubros significativos de la empresa, aquellos significativos que no son muy usuales.
- ✓ Hacer seguimiento e investigar aquellas transacciones a personas o entidades que no tienen que ver con la operación diaria de la empresa.
- ✓ Verificar las consignaciones y retiros de montos elevados que excedan en forma importante los ingresos normales de la entidad.
- ✓ Solicitar a la oficina de registro e instrumentos públicos movimientos de compra y venta de inmuebles del cliente sin un objetivo claro o que no tienen relación con la actividad de la empresa.



- ✓ Investigar y evaluar el movimiento patrimonial de la empresa.

Verificación ocular: esta técnica tiene varias faces

- ✓ Comparación: es el acto de observar la similitud o diferencia existente entre dos o más elementos.
- ✓ Observación: es el examen ocular realizado para cerciorarse como se ejecutan las operaciones.
- ✓ Indagación: acto de obtener información verbal sobre un asunto, mediante averiguaciones directas o conversaciones con los funcionarios responsables de la entidad.
- ✓ Entrevistas: pueden ser realizadas al personal de la entidad auditada o personas beneficiarias de los programas o actividades a su cargo.
- ✓ Encuestas: pueden ser útiles para recopilar información de un gran universo de datos o grupos de personas.

Verificación escrita:

- ✓ Analizar: consiste en la separación y evaluación crítica, objetiva y minuciosa de los elementos o partes que conforman una operación, actividad, transacción o proceso, con el fin de establecer su naturaleza, su relación y conformidad con los criterios normativos y técnicos existentes.
- ✓ Confirmación: permite comprobar la autenticidad de los registros y documentos analizados, a través de información directa.



- ✓ Tabulación: consiste en agrupar los resultados obtenidos en área, segmentos o elementos examinados, de manera que se facilite la elaboración de las conclusiones.
- ✓ Conciliación: implica hacer que concuerden dos conjuntos de datos relacionados, separados e independientes. Esta técnica consiste en analizar la información producida por diferentes unidades operativas o entidades, respecto de una misma operación o actividad, con el objeto de establecer su concordancia entre si y ,a la vez, determinar la validez y veracidad de los informes que están siendo examinados.

Verificación documental:

- ✓ Comprobación: se aplica en el curso de un examen, con el objeto de verificar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas por la entidad.
- ✓ Computación: se utiliza para verificar la exactitud y corrección aritmética de una operación o resultado.
- ✓ Rastreo: es utilizada para dar seguimiento y controlar una operación de manera progresiva. Esta técnica puede clasificarse en dos grupos: rastreo progresivo, que parte de la autorización para efectuar una operación hasta la culminación total o parcial de ésta; y el rastreo regresivo, que es inverso al anterior, es decir se parte de los resultados de las operaciones para llegar a la autorización inicial.
- ✓ Revisión selectiva: consiste un examen ocular rápido de una parte de datos con el fin de separar mentalmente asuntos que no son normales, dado el alto costo que

representaría llevar a cabo una revisión amplia o por otras circunstancias que no permitan realizar un análisis profundo.

Verificación física:

- ✓ Inspección: es el examen físico y ocular de activos, documentos y valores, con el fin de establecer su existencia u autenticidad. Esta técnica por lo general es combinada con la aplicación de técnicas como la indagación, observación, comparación, rastreo, tabulación y comprobación.

Mecanismos De Disminución Del Lavado De Activos

Después de realizar un estudio detallado de las causas que genera el lavado de activos se definen los siguientes mecanismos de prevención, detección y disminución.

- ✓ Identificar los representantes legales y los empleados de la empresa.
- ✓ Determinar el propósito y naturaleza de la relación comercial.
- ✓ Análisis continuo y detallado de las operaciones para la verificación de compatibilidad, el perfil del riesgo y el origen de los fondos.
- ✓ Conocimiento detallado de los clientes, verificación de la información proporcionada, realizar un monitoreo de sus operaciones, diligenciar formatos de evaluación del cliente y declaración juramentada de origen de fondos.

En las empresas de transportes el SIPLAFT es el encargado de minimizar el riesgo del lavado de activos. El SIPLAFT es el sistema de Prevención y Control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, el cual deben



implementar todas las empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de servicio público de transporte terrestre.

El SIPLAFT establece medidas y procedimientos suficientes que permiten dar cumplimiento a su objetivo principal, el cual debe incluir por lo menos lo siguiente:

- ✓ Identificar las situaciones que le generen riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa.

Esta identificación implica evaluar las fuentes de riesgo, es decir contrapartes, productos, canales de distribución y jurisdicción territorial.

- ✓ Acreditar debida diligencia

Es el conocimiento de los clientes o contrapartes, de las personas expuestas Públicamente / políticamente (PEP), de los asociados y trabajadores o empleados.

Conocimiento de los asociados: permite establecer la identidad de los socios y accionistas, confirmar sus datos y tenerlos actualizados permanentemente, así mismo saber la procedencia de su dinero o aportes en especie.

Conocimiento de los trabajadores o empleados: la empresa deberá validar la información y antecedentes antes de la vinculación de sus empleados y realizar por lo menos una actualización anual de sus datos.



- ✓ Determinar el monto máximo de efectivo que puede manejarse al interior de la empresa

La empresa debe manejar controles y procedimientos para reglamentar la cantidad máxima de dinero en efectivo que pueden operarse con clientes y en lo posible utilizar medios de pagos que ofrecen las entidades financieras.

Técnicas Y Procedimientos Del Lavado De Activos Utilizados En Las Empresas De Servicio De Transporte Urbano E Interdepartamental.

Corresponden a aquellas operaciones que no guardan relación de causalidad con las actividades reportadas por la respectiva empresa o que pudiendo provenir de sus actividades, muestran un comportamiento atípico.

Son inusuales aquellas operaciones que, por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares del producto o servicio, se salen de los rangos normales y comunes de la operación.

El lavado de activos puede darse por tres posibles causas:

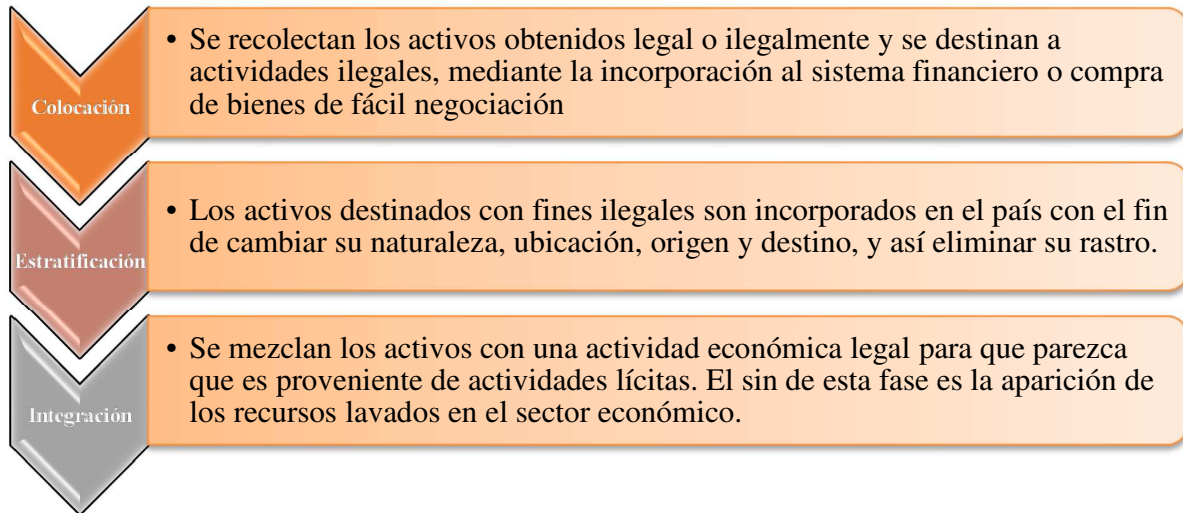
- ✓ Oportunidad
- ✓ Actitud
- ✓ Motivo

Este sector se expone al LA/FT directamente con su riesgo legal, de contagio y de reputación.

Según el Grupo de Acción Financiera Internacional (Gafi), esto ocurre en tres fases:

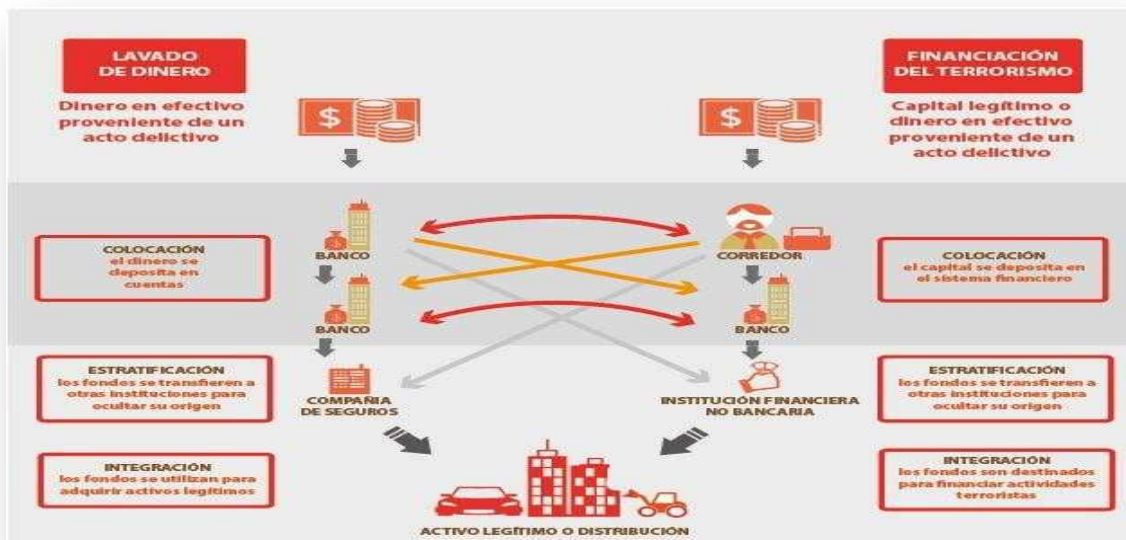


Gráfico 7. Fases Del LA/FT En El Sector Transporte



Fuente: Propia

Gráfico 8 . Los Procesos Del Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo



Fuente: ((FMI), 2009)



Vigilada Mineducación

PEREIRA RISARALDA.
 Sede Centro Calle 40. No. 7-30 PBX (6) 3401081
 Sede Belmonte: Avenida las Américas PBX (6) 3401043

www.unilibrepereira.edu.co

Resulta necesario tener en cuenta que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son operaciones ilegales, por tal razón, el hecho de identificar señales de alerta no significa que la operación deba ser reportada de manera inmediata y automática a las autoridades como sospechosa. (Terpel, 2019)

Para la detección de operaciones inusuales es importante que los empleados tengan presente, las señales de alerta definidas por la superintendencia de sociedades.

La cuenta más vulnerable y la que requiere de mayor atención es la de caja y bancos, las transacciones en efectivo al interior de la empresa son las que mayor incidencia tienen en el lavado de activos ya que si no se generan controles sobre las transacciones en efectivo esto genera un riesgo alto para la compañía.

Otras Situaciones Irregulares

Las señales de alerta consideran la naturaleza específica de cada operación, las diversas clases de actividades, los productos o servicios ofrecidos o cualquier otro criterio que a su juicio resulte adecuado.

Las siguientes situaciones se podrán considerar como señales de alerta:

- ✓ Las actividades de los accionistas, proveedores o asociados no tienen relación de causalidad con su objetivo y contrato definido.
- ✓ Presentación de datos e información errada o diligenciamiento de formularios donde se incumplan los requisitos requeridos.
- ✓ El no presentar información y documentación cuando sea requerida.



- ✓ Inconsistencia en la información financiera.
- ✓ La intervención en la compañía de personas naturales o jurídicas que hubiesen sido señaladas por organismos del estado por haber participado en el lavado de activos en otras entidades.
- ✓ Incrementos significativos en las ventas, aumento del capital y cambio de accionistas sin justificación.
- ✓ Glosas en visitas de auditoría e interventoría
- ✓ Incumplimiento en las cláusulas de los contratos.
- ✓ Recaudo de dinero en las cuentas personales de los representantes legales o de los socios.
- ✓ Empresas fachadas que no cuentan con la infraestructura necesaria para desarrollar su objeto social.
- ✓ Inversiones en otras entidades sin justificar de donde provienen los recursos.

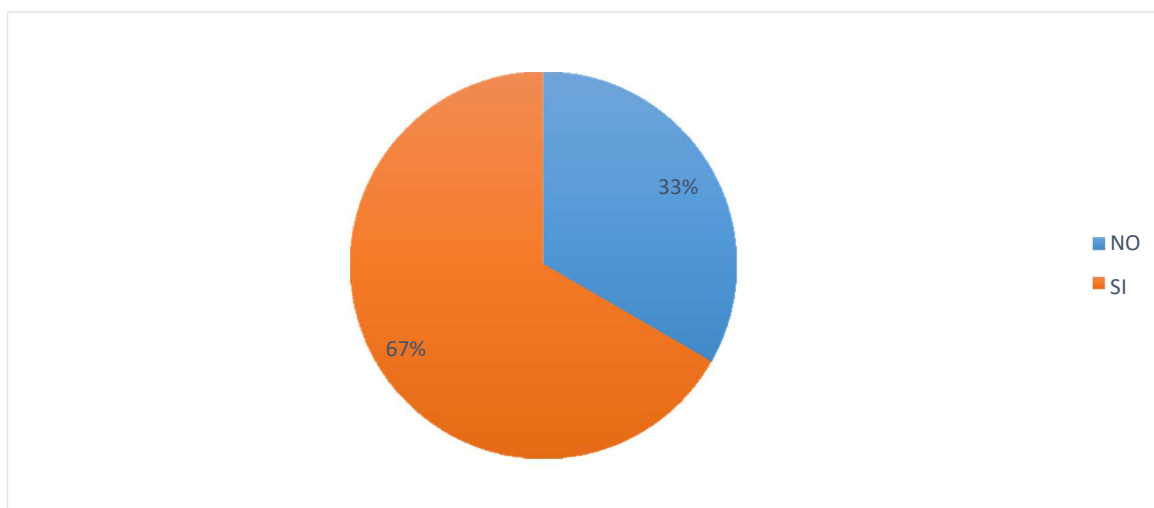
9. Análisis Y Discusión De Resultados

Diagnóstico De Las Empresas De Transporte De La Ciudad De Pereira

Introducción

Con el fin de saber la importancia y que nivel de conocimiento tienen las empresas sobre temas relacionados con lavado de activos y financiación del terrorismo, se realiza una encuesta a 15 empresas de transporte de pasajeros de la ciudad de Pereira, dentro de las que se destacan, empresas de taxis, transporte urbano e intermunicipal, los resultados de las encuestas fueron los siguientes:

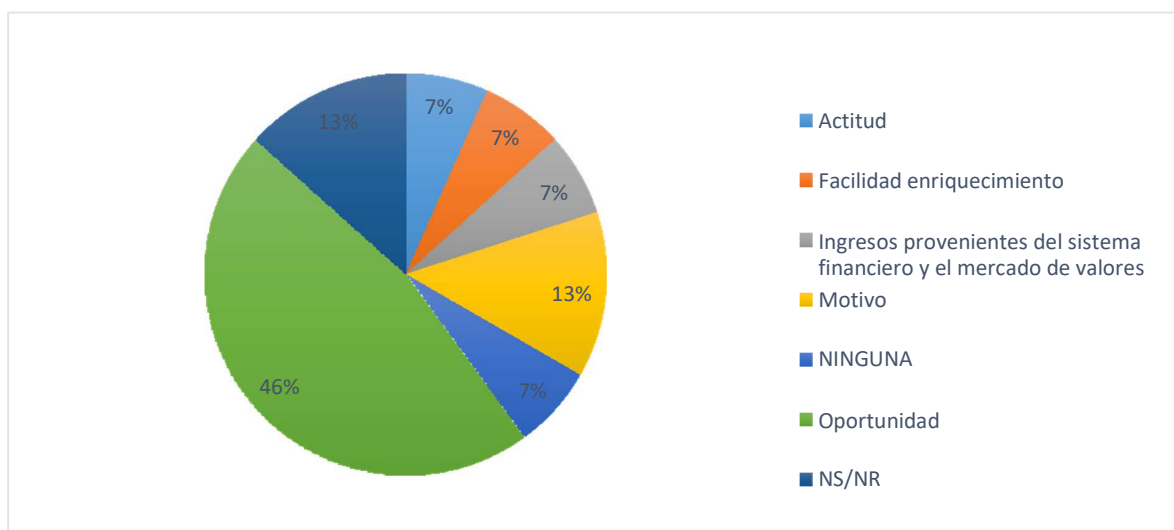
Gráfico 9 *¿Considera Que Es Fácil Para Una Persona O Empresa Verse Involucrado En Situaciones De Lavado De Activos?*



Fuente: Elaboración propia basada en resultados de trabajo en campo

De acuerdo a la información recolectada se puede evidenciar que del total de empresas encuestadas el 67% considera que es fácil para una persona o empresa verse involucrada en situaciones de lavado de activos, en las empresas del sector transporte se puede presentar muy fácilmente, ya sea de manera voluntaria o involuntaria, esto teniendo en cuenta que el dinero se recauda en efectivo con cada uno de los pasajeros que se transportan, y por otro lado generalmente no hay un control o revisión previa con la mercancía que transportan los pasajeros, es por esto que las personas o empresas pueden llegar a ser muy vulnerables a caer en situaciones de este índole, no ven la necesidad de aplicar técnicas de prevención, o estrategias que les permitan actuar en estos casos.

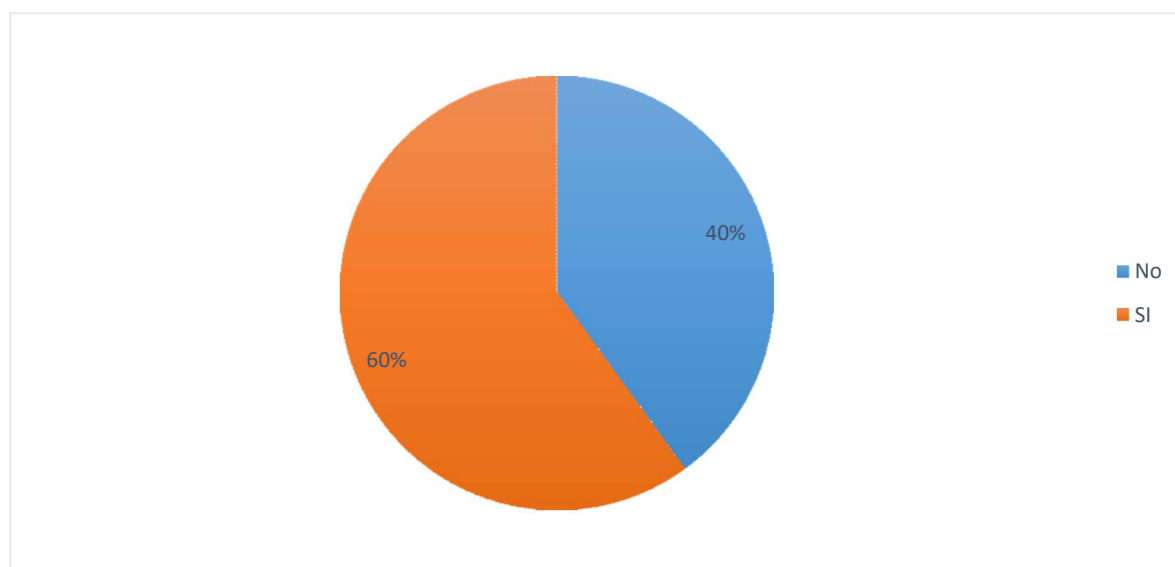
Gráfico 10. De Acuerdo A La Pregunta Anterior, ¿Para Usted Cual Podría Ser Una Causa Que Podría Llevar A Una Empresa O Persona Verse Involucrada En Lavado De Activos O Financiación Del Terrorismo?



Fuente: Elaboración propia basada en resultados de trabajo en campo

Como ya se conoce, el lavado de activos es un tema de poco conocimiento para muchas personas y empresas por ende no comprenden las consecuencias que este delito trae consigo, es por eso que, al momento de ver alguna oportunidad de generar mayores ingresos, de evitar el pago impuestos o la disminución de estos, optan por realizar actividades delictivas sin pensar en los resultados que estas pueden traer.

Gráfico 11 *¿Tiene Conocimiento Sobre Normas O Mecanismos Que Ayuden A Prevenir O Combatir El Lavado De Activos O Financiación Del Terrorismo En Las Empresas?*

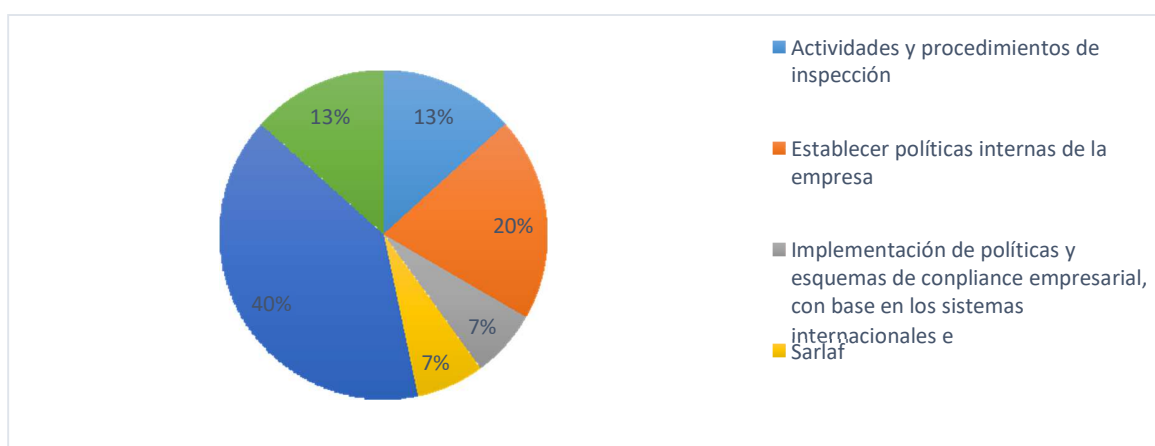


Fuente: Elaboración propia basada en resultados de trabajo en campo

Se puede notar que en gran porcentaje las empresas encuestadas tienen conocimiento sobre la normatividad que regula el lavado de activos o financiación del terrorismo, esto indica que la gran mayoría de las empresas saben cómo actuar y las consecuencias a nivel legal que una

decisión de este tipo puede ocasionar; sin embargo, es importante resaltar el 40% de empresas que no tienen conocimiento alguno sobre la normatividad, puesto que en caso de verse involucradas en dichas situaciones el impacto será mucho mayor.

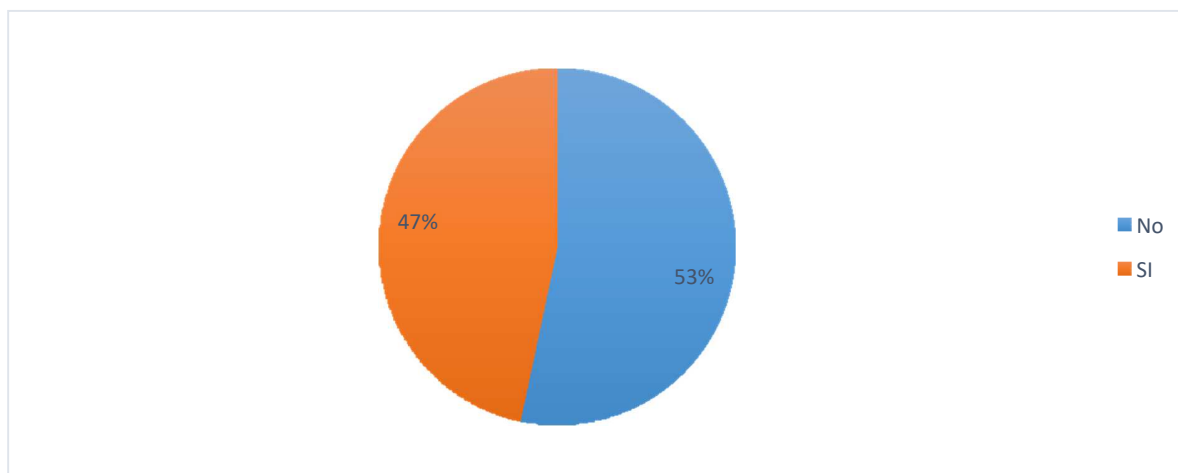
Gráfico 12. Si la respuesta anterior es afirmativa, podría enunciar algunas de estas normas o mecanismos



Fuente: Elaboración propia basada en resultados de trabajo en campo

Con respecto a la pregunta anterior se puede notar que el mismo porcentaje que indicó tener conocimiento sobre normatividad, pudo identificar y mencionar algunas de estas, como lo son el establecer políticas internas para la empresa, la Resolución 074854 Del 21 De Diciembre De 2016 que trata del SIPLAFT y el SARLAF, por citar algunas de las mencionadas por los encuestados. Esto indica que estas empresas u organizaciones están en la capacidad de establecer o crear estrategias o mecanismos que los ayude a evitar o combatir estas situaciones.

Gráfico 13. *Tiene conocimiento o a escuchado de la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero)*



Fuente: Elaboración propia basada en resultados de trabajo en campo

Es importante resaltar el resultado de esta pregunta debido a que el 53% de las empresas encuestadas no tienen conocimiento sobre que es la UIAF (UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO), debido a que esta es una entidad pública la cual interviene por el estado en la detección de prácticas asociadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo y las conductas relacionadas con la defraudación en materia aduanera.

Gráfico 14. Si la respuesta anterior es afirmativa, reconoce la principal función de la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero)

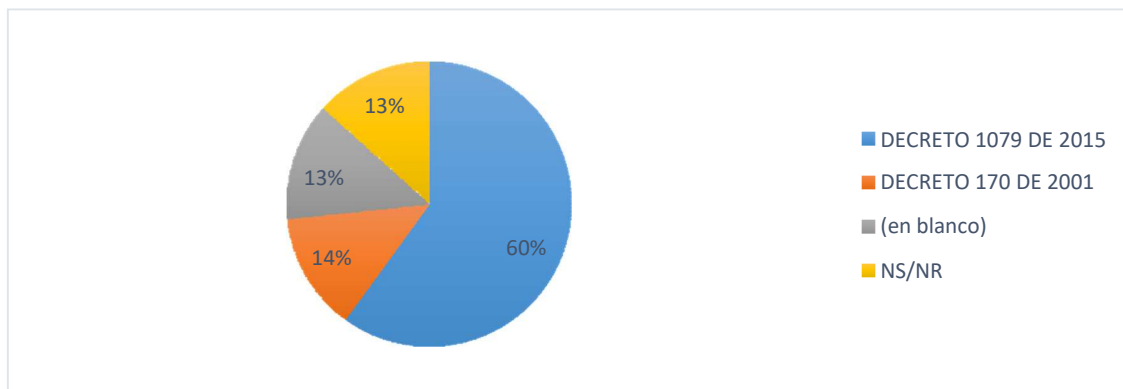


Fuente: Elaboración propia basada en resultados de trabajo en campo

En la respuesta anterior el 47% indicó tener conocimiento sobre la UIAF, sin embargo, en esta pregunta se puede evidenciar un margen de error del 7% donde las empresas en realidad no saben cuál es la función que cumple esta entidad.

Es de aclarar que solo se tomó el 47% del total de las empresas encuestadas, debido a que el porcentaje restante indicó no tener conocimiento sobre esta entidad.

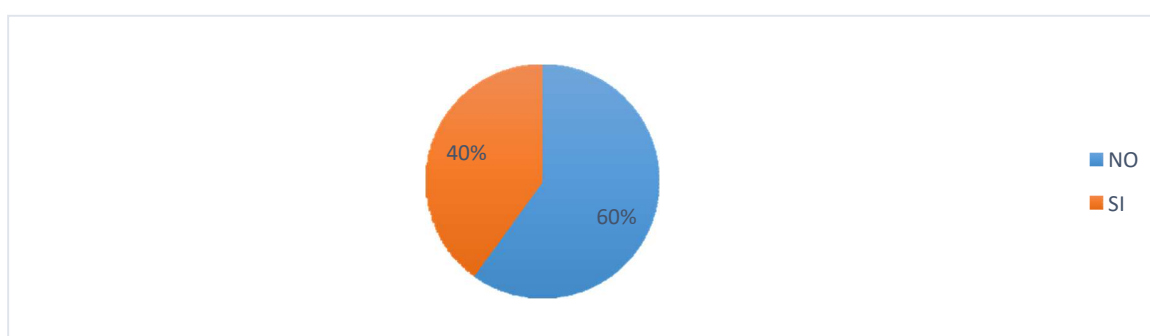
Gráfico 15. *Sabe por medio de que decreto se expide el decreto único reglamentario del sector transporte*



Fuente: Elaboración propia basada en resultados de trabajo en campo

El 60% de la población encuestada afirma conocer el decreto por el cual se expidió el decreto único reglamentario del sector transporte, no obstante, teniendo en cuenta el enfoque de la encuesta el cual está dirigido únicamente a empresas del sector transporte, podemos evidenciar que el 40% restante no sabe o tiene confusión en cuanto a la norma que las rige.

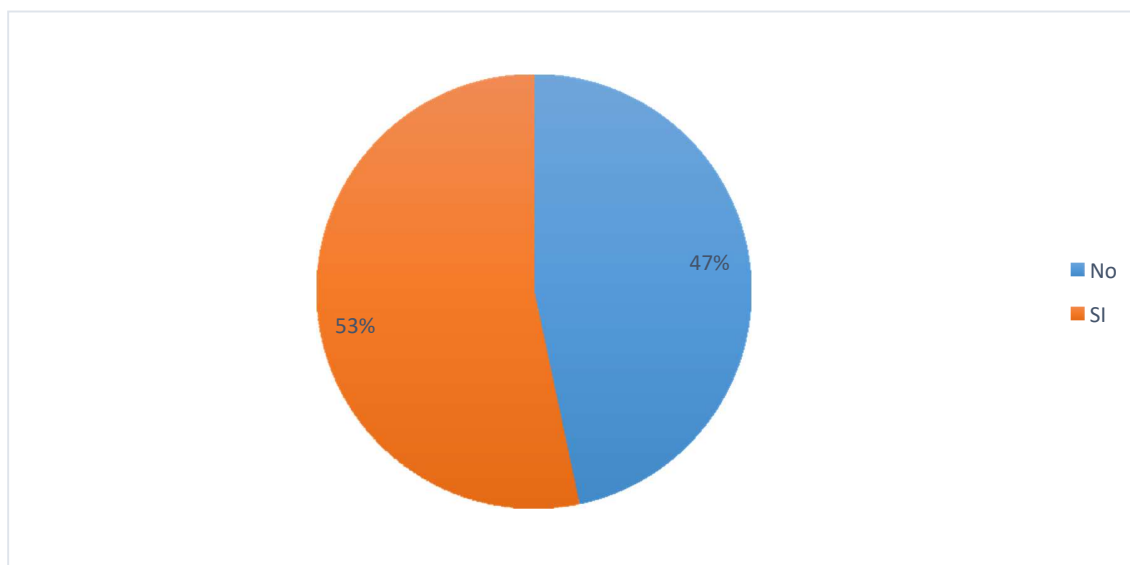
Gráfico 16 . *Ha conocido casos de empresas que se hayan visto involucradas en lavado de activos*



Fuente: Elaboración propia basada en resultados de trabajo en campo

El mayor porcentaje de encuestados responde de manera negativa a la preguntada realizada, esta desinformación puede ser desfavorable para las empresas debido que no cuentan con una fuente ejemplo en caso de verse involucrada en situaciones de lavado de activos, es importante para las empresas tener ejemplos sobre situaciones ya vividas, puesto que les sirve de guía para no caer en el mismo error o de alerta en caso de evidenciar situaciones parecidas a las ya vividas por otras empresas.

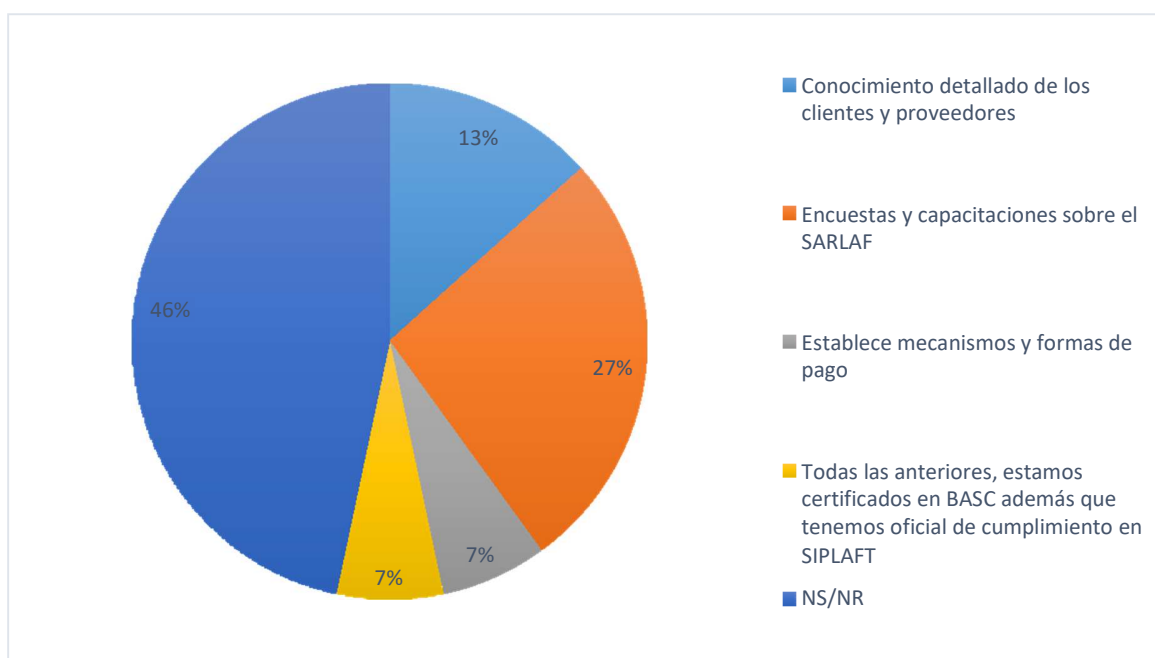
Gráfico 17. *Implementa en su empresa medidas de prevención para el lavado de activo y financiación del terrorismo*



Fuente: Elaboración propia basada en resultados de trabajo en campo

En este caso, el 53% de los encuestados implementan medidas para prevenir los actos ilícitos, lo que quiere decir que se preocupan por el bienestar propio y de la organización para así no ocasionar pérdidas económicas, pérdida de clientes o de credibilidad de la misma.

Gráfico 18 . Si la respuesta anterior es afirmativa, mencione algunas de las medidas implementadas

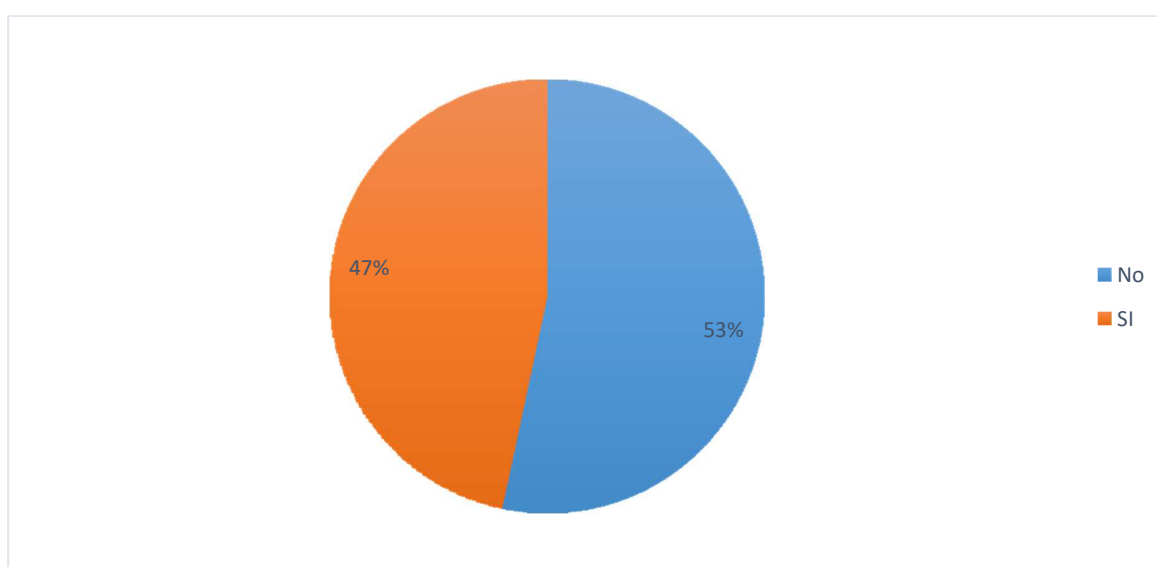


Fuente: Elaboración propia basada en resultados de trabajo en campo

Como se evidencia el porcentaje más alto corresponde a aquellas empresas que no tienen implementado ninguna medida de prevención para el lavado de activos o financiación del terrorismo en las empresas, sin embargo, se puede notar que la medida más común y la más

implementada por las empresas que respondieron a la anterior pregunta “SI”, son las encuestas y capacitaciones sobre el SARLAF con un 27% del total de los encuestados.

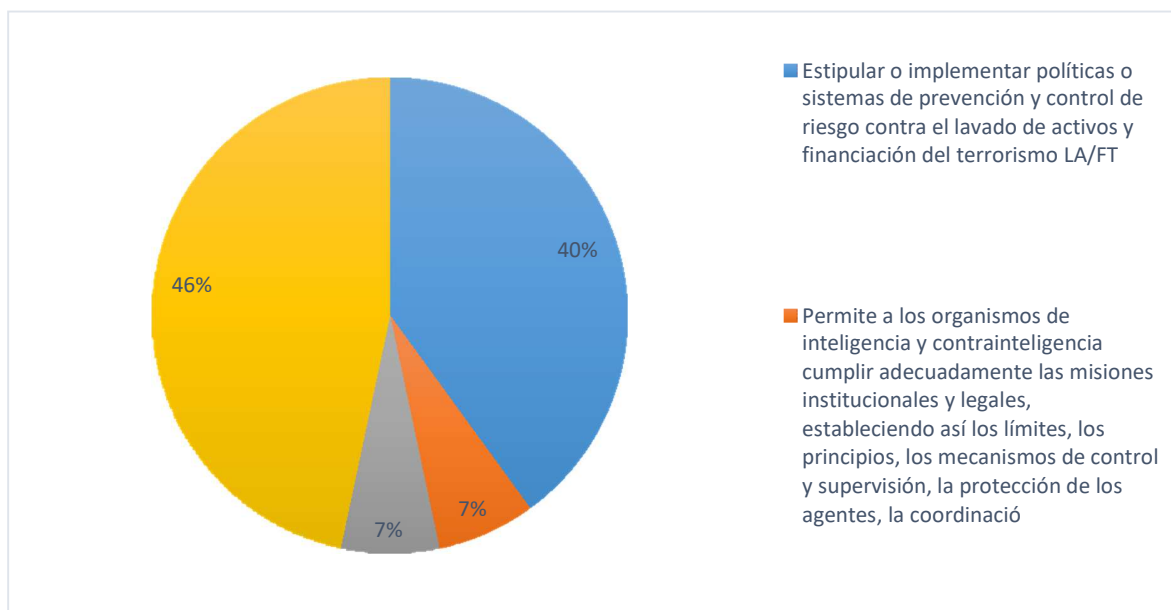
Gráfico 19. *Ha escuchado hablar o conoce sobre el SIPLAFT (Sistema de prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masivas)*



Fuente: Elaboración propia basada en resultados de trabajo en campo

A pesar de que en la mayoría de las preguntas los encuestados conocen sobre el Sarlaft y sobre algunas medidas de prevención del lavado de activos, un 53% no conoce sobre el Siplaft, lo cual es una cifra alarmante debido a que éste es el mecanismo encargado de minimizar el riesgo del lavado de activos y debe ser implementado por todas las empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de servicio público de transporte terrestre.

Gráfico 20. Si la respuesta anterior es positiva, ¿Conoce la función del SIPLAFT en las empresas de transporte?



Fuente: Elaboración propia basada en resultados de trabajo en campo

De acuerdo a la respuesta anterior el 47% de las empresas encuestadas indicó tener conocimiento sobre la función del Siplaft, sin embargo, se puede evidenciar un 7% de margen de error en la respuesta a esta pregunta, puesto que la función principal del Siplaft es estipular o implementar políticas o sistemas de prevención y control de riesgo contra el lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT.

10. Debate

Si pensamos en la auditoría forense como una disciplina científica que requiere de la participación e intervención conjunta de diferentes profesionales de las ciencias contables, administrativas y las ciencias sociales como contadores, abogados, profesionales en criminología y demás, sin duda alguna estamos hablando de una de las metodologías mejor desarrolladas a través de los tiempos para detectar y prevenir crímenes que por su naturaleza resultan supremamente difíciles de rastrear, como pueden ser el lavado activos. En este sentido se podría decir que la auditoría forense como técnica o procedimiento de análisis e investigación de hallazgos contables, sospechosos o ilícitos, es hasta el momento el mejor mecanismo del que se ha podido disponer a la fecha para prevenir y combatir el lavado de activos en las economías mundiales y en Colombia particularmente, ha representado un elemento fundamental para colaborar a las autoridades policiales y judiciales en la captura y judicialización de los partícipes e intervinientes en complejas organizaciones dedicadas al narcotráfico y al lavado de activos.

Para evidenciar el gran papel que ha cumplido la auditoría forense en Colombia, se recuerda un poco el panorama de la economía colombiana desde mediados del siglo XX hasta finales del mismo siglo, especialmente durante las décadas de los setenta y los ochenta, donde si bien el Estado colombiano no era ejemplo de prosperidad y desarrollo a nivel internacional, ya que era un estado que reportaba altos índices de desempleo debido a múltiples conflictos internos y violencia a nivel institucional, estructural y directa en el territorio, que obligaron un sin número de personas de la población rural a migrar a las grandes ciudades en busca de mejores



oportunidades. Este escenario caótico donde la mayoría de los hogares y familias del país no contaban con un medio de subsistencia adecuado, obligó a que se crearán numerosas y amplias redes de contrabando de mercancías y activos provenientes de países vecinos, y posteriormente dichas redes servirían para incursionar en el negocio del narcotráfico en países extranjeros. Con la expansión del narcotráfico y la rentabilidad que como negocio ilícito representaba para el estado colombiano, pese a no estar claramente documentado en la historia nacional, se dio el caso más emblemático de lavado de activos en el país, a través de la institucionalidad misma de las entidades gubernamentales, que llegó a denominarse la Ventanilla Siniestra. El cual se desarrolló en pleno auge del negocio del narcotráfico en el territorio colombiano y simplemente consistía en una operación de cambio simple, donde la gente se acercaba a una ventanilla especial ubicada en las instalaciones de Banco de la República allí se encargaban de recibir los dólares provenientes del negocio ilícito del narcotráfico y convertirlos en dinero legal colombiano, entregando la suma equivalente en la moneda legal del Estado, aunque lo anterior se trataba de una operación de cambio completamente legal y lícita, se convirtió en una forma donde no solo las personas se acercaban a realizar el cambio de las divisas recibidas por familiares residentes en el exterior, sino que por otra parte terminó volviéndose el principal medio para legalizar dinero proveniente de actividades ilícitas, teniendo en cuenta que en ningún momento se requería información sobre el origen de la suma de dinero o la actividad desempeñada para obtener tal cantidad, lo que sin duda alguna generó un momento de mucha riqueza en los fondos estatales, pero que al mismo tiempo afectó gravemente la imagen de la economía colombiana en el ámbito internacional, y es ahí donde nos preguntamos; ¿dónde estaban o que hacían los entes que controlan y vigilan los



movimientos financieros y la economía del país?; ¿será que éstos se beneficiaban de tales actividades?

Con los antecedentes anteriormente mencionados y evidenciándose casos tales como la ventanilla siniestra, patrocinada inocente e ingenuamente por el mismo Estado, resulta evidente que para recuperar la confianza de cualquier inversionista a nivel nacional o internacional y al mismo tiempo reconfigurar la economía nacional por medio de actividades lícitas, fue necesario realizar numerosos compromisos, que no solo endurecieron las penas para aquellos sujetos condenados penalmente por desarrollar la actividad del narcotráfico y el lavado de activos, sino que además fue necesario asumir compromisos para la prevención y vigilancia en todos los ámbitos del mercado y del sistema financiero que permitiera vigilar y rastrear la actividad de las empresas y sus intervinientes o partícipes, junto con las operaciones realizadas por cada uno de estos. Por esta razón, fue necesario que el Estado Colombiano, en un acto responsable y con el fin de brindar la suficiente confianza a los mercados internacionales, firmó tratados y convenios con los países extranjeros afectados por las actividades ilegales, entre otras normas que promovieron políticas a nivel interno del país y que obligaron a su vez a las empresas a mejorar o implementar de igual manera políticas y controles internos donde se tomará en cuenta la participación de los empleados y demás miembros de la empresa, creando mejores canales de comunicación que permitirían una mejor gestión corporativa en el marco de la legalidad.

En este sentido, revisando el panorama histórico general y los hechos que han afectado la economía nacional, así como también lo difícil que ha resultado manejar las situaciones



particulares que giran alrededor del narcotráfico, el contrabando y otras actividades delictivas que afectan gravemente la economía, es posible admitir que las técnicas de auditoría forense aplicables en la actualidad no solo han sido la respuesta a un llamado de la comunidad para intensificar los controles a nivel interno de las empresas, sino que además han sido absolutamente necesarias para establecer la base de los controles preventivos de conductas ilícitas, especialmente frente al lavado de activos y la financiación del terrorismo, y más allá de un análisis sobre su eficiencia, se puede afirmar que los aportes que la auditoría forense ha realizado sobre todo en materia de prevención e investigación de delitos relacionados contra el patrimonio económico de la nación y el sistema financiero, ha sido realmente importante y han contribuido no solo a mejorar la estructura organizacional de la empresa en Colombia, sino que además ha permitido generar una mayor participación a nivel interno y externo de todos los agentes del mercado en la lucha contra la ilegalidad y la comisión de delitos mediante canales fluidos entre empleados y empleadores, y entre empresarios y representantes del Gobierno Nacional, lo cual se puede ver reflejado en el amplio y extenso desarrollo normativo que refleja la importancia que la auditoría forense posee para los intereses del Estado mismo. ¿Pero todo este aporte por parte de la auditoría forense realmente soluciona el problema ético que hay en los contadores y auditores, o de los mismos empresarios? Pues cabe resaltar que pese a la eficiencia que tiene la auditoría forense y los grandes mecanismos que posee para atacar todo tipo de actividad ilícita, si el profesional, bien sea un contador, un auditor, un revisor fiscal o incluso un ente gubernamental no tiene la ética suficiente de hacer las cosas bien, sino que por el contrario busca beneficiarse de



dichas actividades, pues esta problemática por muchos controles que se implementen no cesarán en ningún momento.



11. Conclusiones

En relación a lo expuesto en este trabajo, se podría decir que actualmente se vive en una sociedad donde se han perdido gran parte de los valores humanos y solo se busca un beneficio propio, es por esto que muchos revisores fiscales como contadores realizan prácticas inadecuadas en las contabilidades beneficiando así, a los empresarios que desean objetivos financieros más altos y sin medir los efectos negativos que estos traen al momento de tomar decisiones con clientes, inversionistas o con los socios mismos. Por tal razón, aunque parezca algo difícil, se puede mitigar estos actos inadecuados implementando normas de control tanto interno como externo, mejorar o cambiar las políticas contables, acudir a opiniones externas de otros profesionales, entre otras medidas y es por eso que se crean un grupo de leyes, normas, decretos y demás que apoyan la adecuada realización de la auditoría forense.

Otra conclusión que nos deja el tema aquí planteado, es que el lavado de activos no es solo legalizar dinero proveniente del narcotráfico y que solo las personas que se dedican a ser daño en la sociedad pueden realizar esta actividad, sino que también son el conjunto de actividades ilegales que realiza una empresa en su contabilidad, como la evasión de impuestos, la alteración de la información, la falsificación de documentos, entre muchos más. Por ello es que la auditoría forense maneja diferentes técnicas de investigación para poder reunir pruebas necesarias, competentes y eficientes que ayudan a los revisores fiscales a esclarecer estos delitos, y de igual manera muchas entidades han creado mecanismos para evitar o minimizar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, entidades como la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, la Superintendencia Financiera, la Superintendencia de Sociedades y otras. Otro punto a



recordar es que el lavado de activos no solo se presenta en las empresas del sector financiero, también se pueden dar en las empresas de agricultura, en las comercializadoras y hasta en las empresas que prestan el servicio de transporte pues éstas últimas manejan mucho flujo de efectivo, transportan todo tipo de personas con y sin carga y no tienen un control óptimo dentro de la organización.

Como parte de las consideraciones finales a la presente investigación, es necesario precisar que en la actualidad, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable a las empresas de transporte público, se enfrentan a un riesgo jurídicamente relevante, no tanto por la exposición de estas, sino por quien provoca el riesgo y que dicha provocación termine afectando o vinculando negativamente a las empresas en estos casos, teniendo en cuenta que el lavado de activos y financiación del terrorismo son conductos delictivos que con llevan finalmente a un grado de responsabilidad de carácter penal, por cuanto la ley prevé fuertes sanciones por parte de las autoridades gubernamentales como Superintendencias y demás entes de control con facultades sancionatorias. Por tal motivo, la implementación de mecanismos de control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, más que por ser una exigencia legal, cobra una gran relevancia, especialmente en las empresas del sector transporte, por cuanto, la realización de planes y mecanismo que prevengan actividades delictivas como el lavado de activos y la financiación del terrorismo, no solo contribuye a que al interior de las mismas se adelanten procesos más transparentes y eficientes, sino que además, aumenta la confianza del inversionista al exponer buenas prácticas de gobierno corporativo que generen confiabilidad y seguridad en el ámbito legal.



Es así, como un buen modelo debe partir en primer lugar del conocimiento básico de la naturaleza de los negocios de la empresa, el ambiente en el que se desarrollan y, por último, la información clara sobre la implementación de programas de auditoría o control interno que permitan determinar y evaluar la eficiencia de los mismos, lo anterior con el fin de poder prever las posibles causas que podrían representar un riesgo para la empresa en materia de lavado de activos. Con base en lo anterior, es indispensable entonces la caracterización de los riesgos posibles que podrían afectar la operación de la empresa, en una amplia y completa matriz de riesgos que no solo caracterice las contingencias a las que una empresa del sector transporte podría estar expuesta, junto con su grado de afectación y probabilidad de ocurrencia, sino que además aporte los insumos básicos necesarios para desarrollar planes o programas de prevención, detección e investigación completos y certeros por medio de diferentes organismos institucionales como pueden ser consejos administrativos, que velen por el comportamiento ético y responsable de toda la organización, el compromiso de la dirección en generar una confianza total con la gestión del riesgo al tiempo que se articula y fortalece con un plan de comunicación y formación para toda la organización en general, creando canales confiables de denuncias, como mecanismo de comunicación interna que permita que los mismos empleados informen al órgano responsable sobre irregularidades en la empresa. Finalmente para la estructuración de un modelo de control para la prevención, detección e investigación del que la auditoría forense pueda valerse al prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el auditor puede realizar un análisis completo de las circunstancias que rodean a la empresa y realizar un informe donde



exponga datos claros de los hallazgos realizados, teniendo en cuenta que dicho procedimiento debe ser guiado y estructurado con base en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA) y aplicando los diferentes procedimientos que para la auditoría forense se han contemplado y que fueron enunciados en el transcurso de la presente investigación como la determinación del alcance contractual de la auditoría forense, la recopilación de soportes o evidencias tanto en medio escrito como declaraciones grabadas y la aplicación del modelo COSO para la determinación del grado de efectividad de los mecanismos de control interno aplicados por las empresas.

Para completar, se podría decir que las causas que motivan al desarrollo del lavado de activos son la oportunidad, la actitud o el motivo para la realización de dicha conducta punible, por lo que finalmente se entiende que en realidad son causas comunes las que podrían llegar a motivar a un sujeto determinado a la comisión de esta clase de conductas. Una vez realizada la conducta del lavado de activos o la financiación del terrorismo, internacionalmente se identifican tres etapas, especialmente en el sector transporte, en las cuales el dinero proveniente de actividades ilícitas puede entrar a circular libremente en el mercado sin ser detectado, las cuales se han enunciado y que algunas son la colocación, estratificación e integración, siendo la primera en la cual el dinero ingresa al mercado, bien sea por intermediación de alguna entidad bancaria a un corredor de bolsa particular, los cuales serán los encargados de poner en circulación dicho dinero en flujo del mercado de valores, siendo posible que una empresa proceda a efectuar las operaciones necesarias para ingresar el dinero al mercado, por otra parte, la etapa de estratificación consiste en la segunda operación, cuando el dinero es trasladado a otro sujeto, por parte de la entidad



receptora en la etapa de colocación, para que finalmente en la última etapa, que es la de integración, el dinero se halle circulando en el mercado, permitiendo la adquisición de bienes y servicios.

Así entonces, es necesario para las empresas, especialmente en el sector transporte, tal como se pudo evidenciar en los resultados de la presente investigación, uno de los puntos de mayor cuidado y sobre el cual es necesario realizar controles estrictos permanentemente, es frente a las transacciones realizadas con dinero en efectivo, toda vez que sobre las mismas existen menores controles y su información es más sencilla de evitar que sobre otros activos financieros como cuentas bancarias, siendo estas aun gravemente vulnerables, o a los activos en el mercado accionario de la bolsa de valores.



12. Recomendaciones

- ✓ Implementar políticas de control, sistema de auditoría y realizar contratación con profesionales externos al menos una vez al mes.
- ✓ Establecer estrategias y/o políticas contables que ayuden a controlar la información suministrada y los documentos que la soportan.
- ✓ Adoptar mecanismos de bancarización o algún otro, que mitiguen el alto flujo de efectivo que manejan las empresas de transporte público. Como también un mecanismo de revisión y control de los paquetes que transportan los pasajeros.
- ✓ Realizar capacitaciones al personal de la organización con profesionales en el área fiscal como jurídica, para dar a conocer las leyes y decretos que regulan el lavado de activos y financiación del terrorismo y la importancia legal que están tienen.
- ✓ Determinar por medio de investigaciones, estudios y matrices, los riesgos más comunes a los que las empresas de transporte público se ven implicadas por medio de estas actividades ilícitas.
- ✓ Ejecutar periódicamente evaluaciones psicológicas y de aptitudes al personal de la empresa, para revisar los comportamientos de las mismas y las intenciones que cada uno tiene dentro de la organización.
- ✓ Actualizar constantemente las políticas y los sistemas de control internos conforme a las normas vigentes.



- ✓ Realizar controles y seguimiento a la información o peticiones que realizan los directivos, socios o inversionistas de la organización cuando inyectan capital o cuando piden realizar alguna operación financiera.



13. Referencias Bibliográficas

(FMI), F. M. (2009).

Actualicese. (19 de 08 de 2014). *Definición de normas de auditoría generalmente aceptadas*
NAGA.

AUDITOOOL. (2016).

Bancoldex. (2019). *programa de prevención de riesgos de fraude y corrupción*. Obtenido de
https://www.bancoldex.com/sites/default/files/documentos/anexo_5_gr-gir-d-037_programa_de_prevencion_de_riesgos_de_fraude_y_corrupcion_v12.pdf

Colombia, C. d. (27 de Diciembre de 2002). *LEY 793 DE 2002*. Obtenido de
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6954#:~:text=La%20extinci%C3%B3n%20de%20dominio%20es,Art%C3%ADculo%202%C2%B0>.

federal, C. p. (s.f.). *Enriquecimiento ilícito. Capítulo XIII*.

Galaz, Y. R. (2015). *Deloitte*. Obtenido de
<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/risk/COSO-Sesion1.pdf>

Merino, J. P. (2009). *Definición de ilícito*. Obtenido de <https://definicion.de/ilicito/>

Mora, G. A. (5 de Febrero de 2001). *Decreto 170 del 2001 - Ministerio de Transporte*. Obtenido de



file:///D:/users/lmmartinez/Documents/HISTORIAS%20CLINICAS/Decreto_170_2001%
20(2).pdf

MORA, G. A. (5 de Febrero de 2001). *Decreto 170 del 2001 - Ministerio de Transporte.*

Obtenido de

file:///D:/users/lmmartinez/Documents/HISTORIAS%20CLINICAS/Decreto_170_2001%
20(2).pdf

OCAMPO S., C. A., TREJOS BURITICÁ, O. I., & SOLARTE MARTINEZ. (Agosto de 2010).

LAS TÉCNICAS FORENSES Y LA AUDITORIA. Obtenido de Universidad Tecnológica
de Pereira: <https://www.redalyc.org/pdf/849/84917249019.pdf>

Portocarrero, R. C. (2017). Contabilidad creativa: la manipulación de la información mediante la
aplicación de. *Adversia*, 3.

Saldarriaga, A. L. (06 de 2011). *LA AUDITORÍA FORENSE: UN CAMPO EN POTENCIA.*

Obtenido de file:///D:/users/lmmartinez/Documents/HISTORIAS%20CLINICAS/10956-
Texto%20del%20art_culo-33051-1-10-20120125.pdf

Santos, C. (2016). *La contabilidad creativa, el directivo y la ética organizacional.* Obtenido de

C. Santos (2016). La contabilidad creativa, el
directihttp://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2306-91552016000200004

SF, E. N. (s.f.). *¿Qué es el financiamiento del terrorismo?* Obtenido de

<https://www.uaf.cl/estrategia/terrorismo.aspx>



SF., O. L. (2020). *Diccionario Oxford de Inglés y Español, Tesoro y Traductor de Español a Inglés*. Obtenido de https://www.lexico.com/es/definicion/area_metropolitana

Terpel. (2019). *MANUAL DE POLITICAS SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO*. Obtenido de <https://www.terpel.com/Global/Accionistas/manual-de-politicas-terpel-27-03-2019.pdf>

UIAF. (2017). *Guía para evitar ser usado en lavado de activos. Colombia. Superintendencia de sociedades*. Obtenido de https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/normatividad/estudios_economicos_financieros/otros_documentos/Guia%20para%20evitar%20la

UIAF, U. d. (16 de Enero de 2013). *Financiación del Terrorismo*. Obtenido de https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/lavado_activos_financiacion_29271/financiacion_terrorismo#:~:text=La%20Financiaci%C3%B3n%20del%20Terrorismo%20est%C3%A1,para%20poder%20costear%20sus%20actividades.

UIAF, U. d. (23 de Enero de 2013). *SARLAFT*. Obtenido de https://www.uiaf.gov.co/transparencia/informacion_interes/glosario/sarlaft

UIAF, U. d. (26 de Noviembre de 2018). *Lavado de Activos*. Obtenido de https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/lavado_activos_financiacion_29271/la



vado_activos#:~:text=En%20t%C3%A9rminos%20pr%C3%A1cticos%2C%20es%20el,obtener%20ganancias%20sobre%20los%20mismos.

Velázquez, D. A. (8 de Noviembre de 2016). *Auditoría Forense, delitos financieros y contabilidad creativa: Nuevos retos para el marco de control interno*. Obtenido de <https://www.auditool.org/blog/fraude/4723-auditoria-forense-delitos-financieros-y-contabilidad-creativa-nuevos-retos-para-el-marco-de-control-interno>

